

explicar estas embaxadas, q̄ no falte, como dizé heuilleta, q̄ nos pueda el demonio achacar, para q̄ ha ziendole a el gran despecho hagamos, a quié deuemos plazer y seruitio, con que ganemos su gracia y amor A men.

El cap. Y notable .ix.

En que tractando del rezar, que se haze dormiendo toca.9. conclusiones al margen sacadas.

I.
Dearse deue
velando: y no
dormiendo.

a
I. Supillus. q̄
fun. ff. d hie qui
in fraud. cred.
q̄. Quorū tñcta
glo. Prohemi.
Instit.

b
v. 9 i. 9. f. et c.
Clericus viciū.

c
In. c. i. de cele.
miss.

D
Zyc. 2.

e
In sermo. 9. 6.
col. 2. super can
ticio.

2
Ocl. 2. 1 p. 2
eblo son los cc
clasticos.



Lnotable.IX. se coge dela palabra, insuigilare, que es la sexta dcste testo. s. t que no se ha de rezar dormiendo, sino velando, para lo qual haze, que vigilatibus, & no dormietibus iura subueniunt^a: alos desuelados ayudanlos derechos; no alos dormillosos, y que las mesmas horas se llaman en derecho canonic^b vigiliæ, q̄ quiere dezir velas, o desuellamiento, la razon delo q̄l segū Hostiēse^c, aquíe Ioā Andres con la comū sigue es, por q̄ concuydado y desuelamiento se há de rezar, o catar. Y como dice S. Lucas los angeles no denunciaron el nacimiento del señor a todos los pastores, mas solamente a los que estauan vigilantes & custodientes vigilias noctis super gem suum, desuelados y haciendo vela sobre su ganado, y S. Bernardo^c dixo, que aquello deloscantares: Inuenierūt me vigiles, qui custodiunt ciuitatē. Hallaron melas velas, t que guardá la ciudad: se entiende por los eclesiasticos, que con sus orationes

desueladas guardan al pueblo, que los mantiene. y
en otra parte f despues, que dixo: Credimus angelos ^{Scrino. 7. col.}
sanctos astare orantibus. Creemos los angeles estar ^{z. super canticis.}
mirando a los que oran, conforme alo del psalmo: ^g ^{137.}

In conspectu angelorum psalam tibi. Mirandom e
los angeles te alabare, no sin lastima de los que en las
horas somos dormillosos, dixo: Doleo proinde ali
quos vestrum graui in sacris vigilijs de primi som
no, nec caeli ciues reuereri: sed in praesentia principu
tamquam mortuos apparere: cum vestra ipsi alacrita
te permoti, vestris interesse soleminijs, delectentur.

Duele me poréde ver a algunos de vosotros estar ^{¶ Angeles assi}
^{sten a los q. o. a.}

en las horas sagradas cargados de sueño pesado, y
sin el acatamiento deuido a los ciudadanos del cielo,
q estan presentes, parecer como muertos delate los
principes, q co vuestra alegría se alegrá, y de buena
gana en vuestras fiestas se hallá. Haze tambié aquél
hymno, por mas rezado, que pesado, por mas canta
do, que sentido: Nocte surgétes vigelemus omnes,

Semper in psalmis meditemur atq; Viribus totis
domino canamus: Dulciter hymnos. Leuantemo

nos de noche, velemos todos, pensemos siempre en
psalmos, y con todas fuerças y dulçura cantemos al
señor sus alabanzas. Finalmēte concluye este por
aquella conclusion comun^h, t que nadie puede me
recer, ni desmerecer dormiendo. Porque ninguno

q duerme vsa de razon y juyzio entero, por tener ^{i. pt. q. 84. ar. 8.}
atados los sentidosⁱ, y sin uso de razō no se merece. ^{pro quo esti Cle}
^{mē. i. de homic. cum ciānotatio}

Deste notable se siguelo. i. que no cumple con el

C DORMIENDO precepto de dezir sus horas los, que rezan dormien
lo que se oye o
reza nos piose
cha nada.
do, v adormeciendose a cada verso, q el companiero
dize, ni los q se duermé alguna parte notable della
mientras que el choro las dize, y que para escusarse
de peccado mortal es menester tornar a dezir, o su-
plir aquello, que adormecidos dixieron, v aquello,
que los otros dormiédo el rezaron, ni mas ni menos
como si del todo no dixiera, ni se hallara en las dezir.

Siguese lo.ii.q el q alguna pte notable de alguna
hora estuuuo dormiendo por su culpa en el choro, no
gano las distributiones quotidianas della, mas q si
ay nose hallara. Siguese lo.3.ser peligrosa cosa rezar
Maytines despues d cena, qndo el sueño mucho car-
ga, aun q se rezen en pies y passeado. Porque los ho-
bres cansados de estudiar, negociar, caminar, o de
otro trabajo, aun en pies, y passeando se duermen.
Siguese lo.4. mas peligrosa cosa ser lo que muchos
hazen. s. que rezan de coro cõ compañeros que rigé
el breuiario, echados en sus camas tan adormecidos
que no saben lo que dizen. Siguese lo.5. que no cum-
plen el precepto t de oyr Missa las fiestas los, que
oyendola en ellas se duermen todo el tiempo, que
ella, o alguna parte suya notable se dice, como tan
poco lo cumpliran, si no se hallassen presentes mi-
supia ead.

In. c. **M**issas
unos en otra parte¹. Siguese lo.6.t quan peligro
dada o votado:
rezar è la carna
quando cosa peli-
gría.
la caminado de caminar, con pposito y obligació
de rezar las Cöpletas en ella de coro, por nolas hauer

dicho antes por estar en casa de algun amigo v señor
suyo y no poder sin empacho róper la buena cōuer-
sation. Ca si se duerme antes de acabadas, y no despi-
erta hasta media noche mortalmente peccá, y por
solo ello, si antes de despertar se muriestie iria al infi-
erno, a lomenos si sabia o deuia de saber, que attéta
su complexion, y costumbre en tales tiempos de tal
manera se suele adormecer, y no despertar. Y lo mis-
mo digo delos, que por voto, v penitentia son obli-
gados a rezar ciertos dias el rosario de N. S. v otra
semejante cosa, y antes, que lo rezen se hechan en la
cama, para lo rezar en ella. Sigue se lo.7. que aú que
nadie puede peccar dormiendo^m, pero puede ser el
mismo dormir peccado como sotilmente lo declaro
vn cardenalⁿ. y tambien el querer dormir, v no que-
rer velar, o quererse assentar, o echar de tal mane-
ra, que le venga sueño impeditiuo dela pagade su
deuda. Sigue se lo.8. que assi como el que oye sola
la mitad, o los dos tercios solos de vna Missa el dia
de fiesta con propósito de no tornar a oyr otra, pec-
ca, dado, que despues latorne a oyr, assi el que ador-
mecido oye la mitad o los dos tercios de vna missa
con propósito de no oyr despues otra, o el que reza
alguna parte notable de sus horas adormecido con
propósito de no suplir aquella falta, como deue,
peccá, aun q despuestorne a oyr otra missa, o supla-
lo, que dormiendo dexo. Para todo lo qual hazelo,
que luego^o diremos del, que dexa de dezir alguna
parte de sus horas, como peccá ya que es obligado.

^m c. Testamentū
c. No c. 6.

ⁿ z. Sec. q. 154.
art. 5.

^o Coligitur et
Ebor. in. 4. d.
9. i. art. 4. q. 1
1. 2. Sec. q. 151
art. 5.

^p Dormir par-
te notable de
missa quando
peccado mortal

^q In sequenti cap.

Cótra este notable, y todo lo del inferido haze, q
muchas veces no puede hombre resistir al sueño, q
en el choro, v fuera del rezado, v oyendo Missa, y
officios obligatorios le viene, y quien resiste a la ten-
tatió, sin cōsentir la parte superior de la razó, y volú-
tad, aun que no la heche del todo, no peccap mortal
mēte alo'menos, y por cōseguiente el dormirse a las
vezes en los diuinos officios no es peligroso, o no
tanto como lo susodicho presupone.

^P
c. Sed pensem
dū. D. 6.

⁹
Orando co
sueño quando
v quādo peccas.

A esto respondo lo.i. t que quien tanto resiste al su-
eño, que pronuncia sus horas, v oye su missa contá-
ta attention a lo menos, que ve, que no dexa pala-
bras, ni versos delo, que dezir, v oyr se deue, aunque
porel peso del sueño no attiéde a la significatió dilos
ni medita y contempla en Dios, y las cosas spúales,
no peccas, como lo allegado en este arguméto lo pru-
eua, ni nuestro notable y lo porel allegado habla dí-
tal. Digo lo. ii. que tam poco peccas alo'menos mor-
talmēte quien reza, v oye los dichos officios, aúque
se duerma tanto, que vea que odecoro, v liendo solo
v con compañía dize, v oye vna palabra y otra, vn
verso, y otro, tan adormido, que no sabe, si yerra, o
acierta o si los dize, v oye, mas de que se halla dezié-
do, v oyendotal, o tal verso, y en tal o tal parte con-
tanto, que tenga proposito de suplir despues aqllas
faltas, como cumpliere, y ansí las supla. Pecca épero
el tal, si tal proposito de suplir no tiene, o si en aquel
mesmo dia no lo suple. y en este tal ha lugar nuestro
notable, y lo de sus corollarios. Digo lo. iii. que a

quié reza solo, y se vee del sueño tā cōbatido, mas se
guro le es parar, y dormir vn poquito, y despuestor
nar a continuar, que andar peleando con tan braua
tentatió, y tā peligrosa, si los otros negotios, y occu
pationes honestas necessarias lo sufriessen. Porque ^b
deuemos huir y apartar de nos las occasiones de
peccar ^b cóforme a lo que en el Pater noster dezimos.
Et ne nos inducas in tentatione^c. Digolo.4. que dor ^{c. 12. Galer. 81. v.} Mart. 12.
mirse vñò a vna palabra, v otra, a vn verso, v otro ^d ^{z. Eccl. q. 59. ar.}
contanto, que no se duerma parte notable dela hora ^e ^{4. Et sibi sepe.}
o Missa, q se cāta o reza, v oye, no es peccado mor-
tal, aunque si venial. Porque en toda materia ex-
cusa de mortal la poquedad, segú. S. Thomas ^d por
todos recibido, y por nos en otras partes ^e allegado
y seguido. Y qual o quanta parte se dice notable y
qual o quanta no, tratarse ha en el cap. siguiente.

Cap. V notable. X. en q

tratado de como las horas se há de dezir en
terastoca. §2. conclusiones al margen sacadas.



L. X. notable se puede collegir de aq
las palabras, incumbere ad præcessoto
corde debemus. s. t que deuemos de de
zir las horas éteras sin dxar nada dillas.
Y aunque otro entédimi éto mas natural tégá ellias
como despues apuntaremos. Pero porque tambien
este esen si verdadero y conuiene mucho a nuestro

I
Horas entre
ras se han de
dezir.

c. Missas supia proposito, por agora lo escogemos y confirmamos
c. con lo del concilio Agatense,^a con el qual cōciera el
b Aurelianēse^b. f. Missas secularib⁹ die dominico to-
 tas audire præcipimus, ita vt āte benedictionē sacer-
 dotis populusegredi non præsumat. Mandamos, q
 el domingo los seglares oy an missas enteras, y que
 átes dela bēditiō del sacerdote no presuma d se fallit
 el pueblo: Confirmase tambien por el concilio de

c. Mibil. 7. q. I. Toledo^c, que dize: Nullus ecclesiæ minister officia
 ecclesiæ imperfecta præsumat omnino relinquere.
c. t. q. et c. Mibil. Ningun ministro dela yglesia dexa coméçados los
 ino. et c. vt illud diuinos officios. Confirmase por las leyes^d, que or-
 denan, no librarse el deudor por la paga dela parte.
v Y porque por mala criança se tiene, que quien co-
 menço a hablar a vn señor que de buena gana escu-
 cha, sin acabar la habla se buelua a hablar y nego-
 ciar con otros.

2
Choras comé-
 gadas no se bá-
 de interrupir.

3
In repet. c. 1. 3
 cele. miss. q. 2⁹.
 2. 30.

e
In ti. Quomo-
 do divina offi-
 cia. verbo dicio-
 ri.

Delo q̄l todo se collige lo. i. t no solo ser nos obli-
 gados a dezir las horas enteras, pero aun a no las de-
 xar comenzadas. A lo quales cōsiguiente t q̄ quien
 es obligado a rezar las horas canonicas, obligados
 tambien a dezir las de N. S. menores. Ca partes
 son de horas canonicas. Porq̄ que quier q̄ Alberto^d
 con la Comun diga el Papa Urbano. 2. en el con-
 lio, que celebró en Claramôte de Fracia, quando se
 ordeno la guerra, con que se recobro la tierra sctá,
 mádo, que se dixiesen cada dia, y los sabbados se
 rezasse su officio mayor. Como vn glossador^e lo
 affirma, y átes, que el otro insigne doctor lo dixo,

⁵
C⁵ Horas de finados q⁵ se mandan rezar.
Señora quien manda rezar.

Siguese lo.2. q el obligado alas horas canonicas tam bien lo es al officio de finados los dias, en q su regla o breuiario las m^ada rezar generalmente a todos los que segun aquella regla, o breuiario rezan. Porque parte es entocce de las horas canonicas, por estatuto v costumbre, aun que no lo sea por derecho, segun la opinió de Johá de Ligniano^e, Paludano^f, Cardenal de S.X.^g. Joan. Andres^h y la Comu. Dixe en q su regla, o breuiario lo m^ada rezar generalmente a todos. Porque si solamente, los mandasse dezir en el choro de tal, o tal yglesia, o tales, o tales canonigos o clérigos, no serian aello los otros obligados, segú la misma opinion. Siguese lo.3. ser verdad lo que dixo S. Thomasⁱ. s. el estudiáte bñeficiado ser obligado a dezir en las escuelas el officio de finados, que en su yglesia se ha de dezir de regla ordinaria, tantas o tantas veces, tales o tales dias, aun que no el que extraordinariamente por ruego, v étierra de alguno se reza. Siguese lo.4. los clérigos deste obispado todos ser obligados a rezar de finados los dias, q del todo son feriados, y solo los capellanes dela se todos los dias, en que no ay fiesta doble, v octaua, porque lo primero se manda generalmente a todos por regla ordinaria, y lo segundo no, sino a los capellanes solos por estatuto, y respecto particular. Siguese lo.5. q el responso, que se dice por los finados al cabo dela Preciosa éste obispado, se ha de dezir por todos los clérigos, dentro y fuera desta sancta Se o yglesia cathedral, y los otros responsos, q se diz en a fin de cada

⁶
C⁵ Horas de finados q⁵ se obligatorias.

In rep. Acl. I.
de celeb. miss.

q.iz.
In. 4. d. 15. q. 9
col. 3.

^g
In. 9. i. 91. d. 17.
15. z. 16.

^b
In. c. i. de cele.

ⁱ
Q. vol. 5. q. 5

hora los dias, q̄ no sō fiestas dobles, ni d' octauas no,
Sino por los bñficiados y capellanes dlla, porq̄ aq̄les
ordinario y sin particular respecto mādado atodos
generalmente, y estos por respecto pticular, y bienes
a esta igl̄ia dexados se mādā dezit a los bñficiados.

Thoras q̄n se rezan fuera del choro sus horas son obligados a rezarlos dichos respōsos, y por gado alba res cierto tengo, que no, los que no ganan las dichas distributionis de aquella hora. Pero para dezir quesí, los q̄ las ganan estando absentes, haze q̄ S. Thom.

H v. quol. 6. art. 8. siente q̄ el beneficiado estudiáte es obligado a dezir en las escuelas todos los officios, las distributiones de los cuales estando en ellas gana. Por la parte contraria empero haze, que los mas de los beneficiados no los rezan, segun soy informado, quando no se hallá en el choro. Haze que a muchas cosases obligado el choro, y los que en el se hallan, aque los absentes no lo son, aunque sean absentes por tal causa, y razon, que les basta para ganar las distributiones cotidianas, de las cuales son el canto, estar en pies, assentados, o de rodillas. quando tal o tal cosa se dice, de zir ciertos responsos de finados despues de prima en el cuerpo, y claustra dela yglesia, leer las calendas en el capitulo a preciosa, y las comemoratiōes, respōsos, hymnos, psalmos y otras cosas, q̄ se diz en las procesiones, ledanias y missas, que se hazen y dizē por los presentes, q̄ en ellas se hallan. Haze mas que por aueriguado se tiene los absentes no sertenidos

hacer la cōmemoratiō de sancta Clara, y otras, que conella despues de Completas hazemos, aū que participé en las distributiones, q̄ por ellas se dan. Haze finalmente, que algunas cosas se mandan en las yglesias cathedrales, y collegiales al capitulo, v collegio con intētiō de obligar a celo el choro, v el capitulo, y no a los p̄ticiares del, como el precepto de cōseruar el genero humano por aqllas palabras: crecete & multiplicamini, no se dio a cada hōbre para obligar a cada uno, sino a todo el universo, para q̄ no faltasse ē la congregatiō quiē lo cumpliesse, como lo dice S. Tho. despues y átes d̄ muchos otros. Por estas razones me parece mas juridica esta parte: salvo lo que al fin del cap. final dire. Y alo q̄ por la contraria allegue de S. Thomas digo, q̄ no dice los estudiantes ser obligados a rezar todo aquello, porq̄ ganā distributiones, sino q̄ no sō obligados a dezir los officios extraordinarios de finados, como los presentes, porque tā poco ganā las distributiones, que ellos.

Desto se sigue lo. 2. † por mas fuerte razon, no ser obligado a los dichos responsos el q̄ fuera del choro reza por priuilegio, v por derecho, seḡu otro breuatio y regla, q̄ el choro. A un q̄ de mi cōsejo los vnos y los otros aplicariā la parte, q̄ bastasse d̄ las buenas obras, q̄ hazē ē estudiar, leer, v hazer otros negotios dela y gl̄ia o suyos, para ayuda d̄ aqlllos finados, pa q̄ se fundarō aqlllos responsos, alomenos gñalmēte deziēdo a Dios. Demistrabajos y obras q̄ con vña ayuda señor hiziere, reciba. V. magestad la parte

C abandonar
to dado a una
vniuersidad en
quanto vniuer-
sidad: no obliga
a cada uno del.

C Responsos
el choro menos
deve quien por
privilegio rezar
de otra regla.

C Aplicacion
vñl de las bu-
nas obras p̄
los finados.

viere, en satisfaktion de lo que yo deuo a los de quié
o por cuyo respecto se me haze bien y merced. La
qual applicació todo fiel christiano a lo menostacita
métte hazer deuria, como la muchos hazen expressa.

**¶ Horas quie
dice tragando:
y syncopando:
y corrópiendo vi
ctiones no cum
ple.**

**c. Dolentes. de
celeb. miss.**

**¶ Cle. I. de celeb.
miss.**

**Sessio. II. ti. qli
deuer nos rezar pronúciando in guture, aut inter dé
ter hoie, dicen.
ex chori.**

**a. part. II. 9. c. 11
§. 3. col. 3.**

**12
Demonio q co
gis syllabas y
dictiones q los
mōges de casu
en el choro: y del
sacava por la cu
gulla al monte.**

**13
¶ Horas éteras
no dice quie al
choro tarde vie
ne: y del silepce
flo.**

Siguese lo. 6. no cumplir el precepto de dezir las ho
ras, los que quando cantan o rezan, dexan algunos psal
mos o versos, o tragan y corrópen algunas palabras

syllabas, o lerras. Ca quié esto haze no dizcl las horas

enteras, demas q cótrauiene a los cōcilios generales

de Roma^a, Viena^b y Basilea^c que lo grauemente

reprouaron. Y mayormente el de Basilea, q dice no

syncopando las dictiones. Lo qual bien se confirma

por aquella vision q. S. Antonino^d recuēta de vnpa
dre sancto t que vio al demonio estar en el choro me
ciendo muchas cosas en el saco, y preguntado que me
tia, respódio, que las palabras y syllabas que vnos y

otros dexauan, tragauan o mal explicauan, para los

dello accusar en el juyzio venidero.

Siguese Lo. vii. t que aun que quien tarde finiu
ta causa comenzada y a la hora viene al choro, como

pecca venialmente, y como hora con causa, hora sin

ella aya venido tarde puede continuar con el choro

la hora comenzada, ganando merito y distributio-

nescotidianas si viene al tiempo que el statuto se lo

permitte, y ganado solo merito si algo mas tarde lle
v. zl. x. 39. x. 31. gare por lo q abaxo^e se dira: Assi pecca mortalmente

si des-

Si despues por si no suple lo que dexo, si édo ello par
te notable. Porque este tal no reza la hora entera. su
pliendo empolo q dexo, excusase del peccado tāto,
y como abaxo se declarara^f. Siguese lo.8.q quiē ^{In hoc cod.e.}
del choro átes de acabarse la hora, sin justa causa sale ^{n.30.c.11.}
no solamēte pierde las distributiōes cotidianas, pero
aū pecca venialmēte aló menos, y aū mortalmēte, si
parte notable dela hora q dava por dezir, y despues
rezádola por si nola suple. A u q por mas q la supla,
deue præsumir, q a instigation diabolica consentio.
Por aqlla visiō ^d S.Benito recótada por S.Grego.

^e .l.q vio y mostro a suscópañeros al diablo, q sacaua ^{3. dialogorum:}
por la cugulla avn mōje del choro, antes de acabar la
hora, y por la disciplina d'l bērito Benito fue ahuyē
tado. Siguese lo, ix. t que no cūplen con lo q deuē
los que firman, escriuen, leen, hablan, negocian, rinē ¹⁴ ^{El horo que}
o hazen en el choro, o fuera del por si o con otros mi
entra rezan cosas al officio diuino impertinentes y
repugnātes ala attention deuida. Porq tanto mōta
no estar en el choro como estar y cantar o rezar, hazi
endo cosas a ello repugnātes, y aun esto es peor que
aquello por ele scandal o mal exéplo, por lo a riba
dicho del que se duerme, y por lo que dela attentiō
necessaria mas abaxo se dira. Lo qual mismo por la
misma razō se ha de dezir de los q oyen Missas
obligatorias, y tales cosas al oy r dela Missa repug
nantes hazen o disen, alomenos miétra el sacerdote
dize algo alto v vaxo en el altar, excepto que no son
tātas las cosas, q repugnā ala attētiō q pa oy r missa

M

¹⁴ ^{El horo que}
^{resu escrivido}
^{hablando y ne}
^{gociando y ba}
^{siendo cosas re}
^{pugnantes : co}
^{mo cumple.}

es necessaria, quantas las que al rezar y cantar.

Siguese lo.x.t la razó, porq ensta y algunas otras y gleyas ay estatuto, q nadie en el choro ni étras q se canta é la missa, o se reza la hora, reze o lea otra cosa, sino lo q se canta y reza. Ca ella es, porq ni étra lee o reza otra cosa, no pue d rezar o catar lo otro q deue.

Siguese lo.XI. quanclaro se condena a si mismo

¹⁶ algunos, que grauemente repreueuan al, q ven tezar horas cano algo por algunas horas o breuiario mientra se canta nic o rezando: uo diligē otras. o reza enel choro alguna cosa, y no hazé elloscōsciēcia de hablar, negociar reyr, burlar, leer cartas, peticiones, firmar pusiones, dar y tomar ébaxadas cargos, o respuestas dñs necessarias. Ca si rezar y alabar d vna manera a Dios es malo, qndo se due rezar y ala

¹⁷ Peccātus quiē bar d otra, como no sera peor estoruar el rezar o can de causa q los q rezā se occu car deuido suyo v ageno por las cosas sus o dichas. pen en cosa re pugnāte slo q

Siguese lo.xii.t q quiē ruega o da causa, q se lea, es crida, hable, reze o le haga cosa repugnāte al rezar o c. fin de insur. I. cato deuido, pecca. Porq quiē da occasiō dñ daño vi. Qui occidit. S. Esto es dañar f, y el aquie el ageno peccado plaze, pec. In hac. ff. ad. I. Aqui. ca^g. Siguese lo.XIII. t peccar mas los, q emienda

^g Ad Rho. i. t. c. enojádole, oriédo o murmurádo dlos barbarismos. L. de off. de leg. solecismos, mal accēto, mal canto, o mala pñciatio

¹⁸ Peccātus mas del, q lee o canta en la missa o choro, y sobre ello por quiē mal emiede, da enel choro q sia có otros, estoruádo a si mismo y aellos la attētiō quie gerra.

necessaria delo, que adelante se reza o canta, q el mismo, q erro. Porq aquel pecco é vna palabra, l y llabs o un accēto de ll, y el q ansi emieda dexa dc dezir v oyrmuchas palabras y versos, q el choro o el lector

va deziēdo, y estouar a otros, q̄ tā poco oyá, ni digá

A cerca d'este notable ocurrē algunas difficultades
 La.1. q̄ quiē reza en el choro v fuera del con otros, aun
 q̄ no diga mas dela mitad delas horas cūple, y tābiē
 el q̄ no capitula, ni dice litiō, ni oratiō alguna, ni co-
 miença átiphanas, quādo las cátā, ni las dice quādo
 las rezá, por hazer y dzir todas estas cosas otros por
 todos. La.2. q̄ en el concilio⁸ de Basilea se ordeno: q̄

Bess. z r. rk.
Quorpe quisq; deb. esse in do ro.

no se há d'quitar distributiones quotidianas a los be-
 neficiados, que vā a Maytines antes, q̄ el psalmo de
 Venite exultemus, se acabe, y alas otras horas antes
 q̄ el primer psalmo: y a missa antes d'l vltimo Kyrie
 leyton: y por cōseguiente presupone, no ser necessa-
 rio rezar o cátartodo. La.3. q̄ algunos por ignorācia
 otros por olvido, y otros por inaduertētia dexā de
 rezar algunas átiphanas, cōmemorations y respō-
 sos, q̄ no parecē dexar de cūplir poresto. La.4. q̄ mu-
 chos no rezá ell A uemaria átes del comiēço d'las ho-
 ras, otros tā poco dizé el Pater noster al cabo dellas,
 y assi mismo d'los q̄ oyē missa, vnos vienē al medio
 dlla, otros al Euágelio, otros a solo ver alçar el corp⁹
 otros se salen en alçando, otros en mostrandolo la.2.
 vez, otros en acabando de consumir, y quasi ninguno
 de todos los fusō dichos haze consciencia de hauer
 en ello peccado. La.5. que muchos por enfermedad
 y debilitation v ocupaciones dexan sus horas, y
 despues alas vezes las suplen, y alas vezes no. La.6.
 que algunos por buscar psalmos y átiphanas, otros
 por passar los libros necessarios d'vna parte a otra,

otros por yr abuscar y traer brasas para el incenso,
y dar auifos necessarios, otros por fallirse vn poco
a fuera para recreare l spiritu cansado, dexan algo
de las horas y Missa, y no parece q por esto peccá.

A la primera. 2. y 6. de estas difficultades, digo
lo.1. q todos y solos q lllos peccá mortalmente, por
dexar de rezar, cantar y oyr alguna parte de los offi-
cios diuinios, que lo hazé por menosprecio o cō no-
table escandalo o dexan parte notable por negligen-
tia, sin proposito de suplir como lo deuen.

19
En parte nota
ble de missa.

b
obispos.

Digo lo.2. que no parece parte notable solo el in-
troito dla Missa, como lo determina S. Antonino,
ni aū ami parecer la q dura hasta el postrero Kyrie.
Aunque el dicho cōcilio^h de Basilea significa lo co-
trario en quanto ordena, que al q antes de ser el aca-
bado no viniere al choro, no se le deuen las distribu-
tiones dela Missa. Pero puede se respóder, q aqullo
proceda, quanto a efecto de no incurrir aquella pe-
na, y no quanto al efecto de incurrir peccado mor-
tal. Lo qual digo, porque S. Antonino determina
ser parte notable la tercera parte dla Missa, y no ser
la, q dura hasta el introito, y dela q dura hasta la ora-
tiō y epistolano dize nada, e yo he visto y glesias, en
q las distributiones se ganā por los q llegā antes q la
epistola se acabe. Porēde y o comúnēte suelo respó-
der a los q melo preguita parecerme parte notable la
q dura hasta la collecta y oratiō, q se dize antes dela
epistola, y que el q alcāça alguna parte de aquella y
oye la Missa hasta el cabo cumple eócl precepto y

En q torne a oyr otra missa, y el otro no. Dixe hasta
el cabo, porque quiē no llego al Introito, y despues se sale antes, que el sacerdote consuma fin oyr mas,
no cumple con el precepto y dexa parte notable, q se haze ayuntando la que al comienço dexo con la
de que al cabo se fallio. Como tambien al reuesso cumple con el precepto de oyr la misla, cō oyr vna parte de vna y lo resto dela otra, segun lo diximos en otra
parte y despues delos Parisienses^z.

Lo. 3. † digo ser partes notables de Prima. 3. 6. 9. sus
comienços hasta el hymno inclusive, para efecto de peccar, aun que no para el de perder las distributiones quotidianas. Porque para esto assí el dicho cōcilio de Basilea, como los statutos comunmente no tiené por parte notable, sino hasta el cabo del primer psalmo. Despues del qual, durante aquella hora na die deuria entrar en el choro de gran silencio y muy recogido, asū perdiēdo distributiones, o incurriēdo otras penas, como lo guardan algunas religiones, y lo solian guardar los mójes de A Egipto segun Iuan Cassiano^a. De dōde y del proximo dicho se sigue, que ay parte notable, para efecto de perder las distributiones quotidianas, q̄ no lo es, para peccar mortalmente: y al reves ay parte, q̄ es notable para peccar mortalmente, que no es empero para perder las distributiones. Digo lo. 4. † que aun que no ay testo expreso para ello en derecho comú, y aya yo visto a algunos en Francia guardar lo contrario, pere que por costumbre general de quasi todo el mundo

esta recibido, que quien reza en el choro v fuera del sus horas en compagnia, cumple con dezir la una mis-

Damaso ^a para tada de los psalmos y versiculos, y oyr la otra, y con ^b ordeno que los psalmos ^c oyr las orationes, capitulas, lectiones, antiphanas, ^d los se dixies responsos, y otras cosas que segun la costumbre del sen.

choro v de los que rezá en cōpañia no las suele dezir ^e de quibus. ^f mas de uno v dos. Pues la costumbre tiene fuerça de legu.

Eccl. ^a ley ^b, aun en esta materia ^c, y de todos los interpre-
rum. ^d tes el mas cierto en las cosas inciertas ella es ^e, y assi

Cum ^a lo tiene Hérrico ^b S. Antonino ^c, Paludano, ^d y allé ^e de costumbre. ^f de lo que ellos dizé allego, que el Papa Damaso ^g ordeno, que los psalmos quando se rezan o cantan

A col. ^a por muchos juntos, se digan a versos como agorase ^b parte, tit. ^c acostumbra, y no deziendolo todo todos, como se

Col. ^a acostumbraua en algnas partes, ni deziendolos so-

In. ^a lo uno, y oyendo los otros, como Iohan Cassiano ^b dize, que lo solian dezir los monges de A Egypto.

Cito. ^a De todo lo qual se sigue aqlla singular determina-

Del ^a tencion de Paludano ^b, q quien estenido a dezir vn offi-

Lib. ^a b. ^b cio de defunctos o vn psalterio v otra cosa, o por pe-

In. ^a q. ^b nitentia o por voto, v por ruego, y ordenanza del

Reg. ^a defunto, satisfaze deziendola mitad y oyendo la

Por penitentia otra a versos, como se acostumbra, y dos o mas obli-

Voto: pacio: ^a regla es a ello gadosa dezir sendos psalterios, cumplen con vno

Tenido. ^a deziédolo a versos. A uq no se ha de dezir lo mismo

Missas que se de dos o mas, que fuesen obligados a dezir sendas

Deuen por m^a chos no se pa- missas. Ca no bastaria, que uno de los ayudando le

Go como las o^a los otros la dixiese. Porque la missa, como todos

Trae horas que se deuen por los los otros sacramētos de suyo produze vn mercedimi-

Mmo.

ento, que llaman operis operati, allende el, que dela intention y obra del que la dize desciende, como lo ^{s. Anton. Iba luda. vbi sapia & grecia.} el mismo ay declarado. Siguese lo. 3. t no ser cosa necesaria segun la comun opinió^g, antes supflua, y a mi parecer las mas veces peccado de desastiosiego de entendimiento, que algo sabe a soberuia, de le parecer lo suyo mejor que lo ageno, aquel rededir de algunos scrupulosos, que como murmurádo suplen en el choro, v otra parte los comienços de las horas, capitulo, y otras cosas, que segun la costumbre del, vno solo las dize, y ser mayor seruitio de Dios oyr las deuota, humil, y astosegadamente. Y lo mismo digo del, que dize la missa cantada con diacono y subdiacono, que mejor le seria oyr la epistola y Euangilio asus ministros deuotamente, sin por si dezirlos rezados, que rezarlos antes, y despues escucharlos con poca deuotion.

Digo lo. 4. t no ser tan prouechoso y seguro como muchos piensan, (del numero de los quales tambien yo fui algun dia) rezar por si, antes de venir a la yglesia ensus casas, o despues de venir a ella antes, que las comiençen a cantar o rezar en comun, pareciendoles que aquel rezar y cantar en comun es obra alborotada y de poco merecimiento, y que no se haze con la deuida attention, quitando parte della el cantar, parte yerros agenos y proprios, parte el no oyr bien el vnchoro lo que el otro dize, parte el hablar alas vezes con otros, o salirse tēprano o entrar tarde enellas v otros semejantes respectos.

²⁶ **T**hos q se
hā de dezir pu
blicas: si es bue
no dezirlas an
tes secretas.

Lo qual empo no sertan puechozo, como se piësa, antes muchas vezes dañoso se prueua. Lo vno, por lo que enel corollario del dicho precedente se dixo, Lo otro, porque yerran pensando, t que la oration priuadamente en su casa o celda dicha es mejor, que la que publicamente en comun se haze en la yglesia,

Gn.c.17.n. 21. como lo prouaremos abaxo por muchas razonesⁱ.

28 **Oration co,** Lo otro, porq los q las horas por si rezá no lascurá mon mejor qls de rezar recatadaméte, con tener respecto, a quelas priuadas.

diran otra vez, y en las q despues con los otros rezá no se remiran con tener ojo a q ya las han dicho. Lo otro, porque es causa que en los choros aya menos attention, mas descuidado, mas parlas y dissolution. Ca como los que hazen esto, sean delos mas estimados y remirados, y estos con pensar que tienen ya cumplido con su debda hablen, platiuen, rompan el silentio, y dexen versos y partes, q no harian sino ouiescen ya rezado, hazen quelo mismo asu exéplo hagan los otros, q no son tan recatados, y todo va ya cófuso y desordenado. Lo otro, porlo del dicho

29 **Horas enel choro se bá de** siguiente. Digo.lo.6.t que para ganar las distribuciones quotidianas del choro, no basta hauer cáncas : y no callado v dicho sus horas antes, o dezirlas despues en do fino cátido. como los otros casa o en la yglesia, si enel choro con los otros donde ellas se ganan no se dixieren, rezando v cantando co los otros, segun se deue. Lo vno, porque las distribuciones no se dan por solo dezir o catar las horas, sino por dezir y catarlas con los otros enel choro, v otra parte dela yglesia do, y como se deue. Lo otro, por

lo que singular y eruditamente determina vn Cardenal,¹ s. no cumplir cõ el precepto de dezir las horas, ni por conseguinte ganar las distributioues cotidianas los canonigos y dignidades que estan en el choro, y no cantan su parte, aun que la rezen callando, y oyan bien la otra mitad. Lo otro, por las viuas razones, q para ello el escriue^m. Para cuya confirmatiõ allego yo lo que el concilioⁿ de Basilea determino por estas palabras: Et cum psallendi gratia ibidē conueniant, muta aut clausa labia tenere non debet, sed ones, presertim qui maiore fungunt honore, in psalmis, hymnis & canticis Deo alacriter moduletur. Pues para cantar se ayuntan enel choro, no han de tener los beços mudos ni cerrados, antestodos, mayormente los, que en mayor honra estan puestos alegremente deuen catar a Dios psalmos, hymnos y canticos. Haze tambien, que en algunas yglesias, como en esta de Coimbra, ay estatuto q el presidete pueda multar atodos los, que estando enel choro no cantan como los otros, q ue fui conformarse conlo q el dicho cõcilio vn poco mas abaxo dixo.

A la. 3. dificultad digolo. 1. que otra cosa es dexar por ignorantia, in aduertentia, v oluido de rezar alguna parte delas horas, y otra cosa dexar por negligencia, y otra dexar por menos precio. Porque quâdo por ignorantia, inaduertentia v oluido se dexa comunmente no es mas de venial, aunque se dese parte notable, tâto mas ligero v graue quâto la ignorantia, inaduertentia v oluido mas o menos es cul-

²⁰ **C**ontrales dexar
por ignorantia
inaduertentia v
oluido: y dexar
por negligencia
y dexar por me-
nos precio: como
y en q difieren,

3. part. n. 13. c.

4. S. S.
b2. erb. bona. 9.
16. t. 1. S.2. erb. bona. 9.
12.31
Cliberas vera
des quiē suple
quādo se escusa
v peccado mor
tal e quādo no
cō vñ corollas
rio sotil.

3. part. n. 13. c.

4. S. S.
Archidiaco. et
Card. Aleman
drinus. m. c. cle
ricus vñtū. 92.
vñt.

pable, y si enellas no ay culpa tā poco la haura en esta
omissió, como lo siente S. Anton. ^a Angelo ^b, Syl
uestro ^c. Quādo empo por pura negligētia se dexa
parte notable, es mortal y qndo por menosprecio tā
bié: aun q lo dexado no sea pte notable, como dixe ē
el primero delos dichos, con q ala. 1. y. 2. difficultad
respōdia. Digo lo. 2. t q só diuersos los efectos del
suplir lo dexado. Ca segú lo siente S. Antoni. ^d cō la
Comū, el suplir delo q por ignorātia, inaduertētia y
oluido se dexo, escusa de peccado al menor mortal
comūmēte. Pero no al q por menosprecio v pura ne
gligētia sin pposito al menor de suplir, hizo esto.
Porq este qndolo dexo, peccó mortalmēte para q
menosprecio v negligētia, y aunq el suplimiento lo
escusa del nuevo peccado q cometeria, si pudiédo su
plir no lo supliesse, po no lo alipia del q cometio, qn
do dexo d dezir por menosprecio o pura negligētia.
De dóde se sigue, q alguna vez, vno q es obligado a
suplir la parte q dexo por suplir, no se excusa de pec
cado mortal, ni por no suplir, mortalmēte pecca, y o
tro q por suplir se excusa de mortal, y si no supliesse
mortalmēte pecaria, y otro q por suplir no se excusa
de hauer peccado mortalmēte, y si no supliesse, otra
vez peccaria. Exéplo dlo primero en q por menosp
cio dexo alguna parte pequeña q no es notable. Exé
plo delo. 2. en el q por olvido o inaduertēcia, o igno
rātia dexo alguna pte notable. Exéplo delo. 3. en el q
por pura negligētia dexo alguna parte notable. Lo
mas deste dicho se funda en q ni el dexar, ni no suplir

parte q̄ no es notable, sin menosc̄o es pecado mortal, como arriba se dixo^c, y é q̄ el peccado mortal ya hecho por sola penitēcia se quita, y no por otros suplimientos, q̄ al menos virtualmēte no la fuessen, como lo dice S. Angusti^f recibido por todos los católicos cōtra los miserables lutheranos. Digolo, tq̄ quié todas las horas o vna o alguna pte notable d̄llas dexa: hora lo haga por menor p̄cio, hora por negligēcia, hora por olvido, ignorātia o inaduertēcia, si el mismo dia átes, q̄ sea media noche, se dello acordare, deue suplir lo mismo q̄dexo segun la Comun, y cada vez, q̄ se acordare y determinare, d̄ no lo hazer pecca nueuamēte, como arriba^h se apunto.

Poresta opinion q̄ es la comū haze aq̄lla cōclusion puesta arriba. s. q̄ nadie q̄ndo reza priuadamēte por solo dezir tarde las horas fuera del choro pecca mōr talmēte, cōrato q̄ las diga antes de media noche. Casiel dezir Maytines y Prima despues de medio dia supliendo la falta dela mañana os escusa de peccado mortal, necessariamēte se sigue ser vostenido a suplir, pues no supliédo mortalmente pecariays. Es verdad, q̄ el Cardenal de S. X. y Alexandrino fueró de parecer^h q̄ passada tāta parte d̄l dia, despues dela q̄l no se suelé dezir las horas dla mañana no es hōbre obligado a dezirlas mas, q̄ si ya todo el dia fuese passado palo q̄l allegá a Vmberto, en quié yo no he hallado esto. Allego empero yo por elloslo tq̄ dice S. Tho.^g s. sc̄r inconueniente dezir: Iam lucis orto sidere, a hora de cōpletas, y poresto no ser obligado el, q̄ vn dia dexo de rezar sus horas a rezar las otro.

^e
3n. I. D. ed. I. et
2. difficultatem
^f
c. D̄s. c. Agut
dec̄s. cr. d. 4.
c. firmissime. 15
q. I. Tho. 3. pte.
q. 6. 8. art. 6. et
L̄muniō in. 4
v. 14.

^g
C̄ hoc r̄sc como
quier veradas
suplir se ocuen
si aū dura el dia
para dezir las.

^h
S. Anto. Egl.
Aug. v. bisup za
2. Laietanus la
ti⁹ in vab. bo.
tarum.

^b
3p. c. 7. n. 6.

^b
3n. c. presb
ter. 9. 1. 2. 15. hic
n. 5. ille art. 10.

^g
Quot. 3. er. 29.
^h
C̄ Iam lucis or
to fidere dezir
ala tarde: si es
rofa de razons
bke.

Pero a esto se puede responder, negando ser ello inconveniente. Lo vno, porque quien dize sus horas fuera del tiempo a q̄ corresponden, no refiere, ni ha de referir el tiempo, de q̄ los hymnos v otros versos o antiphanas hablan, al tiempo en q̄ las dice, sino al de que por derecha razon se ha de enteder, como lo dixo singularmēte vn Moderno.ⁱ Lo otro, porque si lo que dice S. Thomas fuese verdad, tan poco, y aun menos se podria dezir prima antes, que el lucero nasciesse. Pues no se diria con verdad: Iam lucis orto sydere. Lo otro, porq̄ la yglesia dice cada año por Natal: Hodie nat⁹ est saluator. Oy nascio el saluador. Por pascua de resurrection: Hodie surrexit. Por la ascension: Hodie ascēdit, y no por ello dice cosa falsa ni desconveniente, porque se refieren a otro dia passado tal, como aquel. Lo otro, porque me marauillo, como el mismo S. Antonino, Angeló, y Syluestro disen avna parte, ser esto inconveniente, y a otra affirman que las horas dexadas de decirse en sus deuidas, se pueden y deuen dezir aquel dia átes de media noche, y assi presupponē, que se puede dezir a hora de Cōpletas el hymno de Primaria, y aun de Maytines. Lo otro, porque el mismo S. Thomas^l contodo el mundo dixo, que con alguna pequeña causa o por algū buē respecto los Maytines de otro dia con sus Laudes se pueden dezir de par de tarde, y cierto esta, que muchos hymnos de Maytines y Laudes no menos desdizen, con el tiempo, de que hablan deziendo se a aquella hora, que

el hymno de Prima dicho a hora de cópletas. Pues dicho antes, que os acosteis el hymno de Maytines de feria. 2. o Lunes. s. Somno refectis artibus spre tocubili surgimus. Recreados co sueño los miembros, menopreciado el lecho nos leuantamos. O el hymno de feria. 3. o Martes, A les diez nuncius lucē propinquā preciuit. La ave mensagera del dia prenuncia la luz cercana, y otros semejátes, no menos, antes mas desdizen, q̄ Iam lucis orto sidere, ya nascido el lucero, ala tarde. Lo otro, porq̄ ni S. Thon ni otro alguno, delos que su dicho siguen, negara, q̄ antes de medio dia no sea vno obligado asuplir la prima de aq̄l dia, que aun no tiene dicha, ni negara desdezir con las onze del dia aq̄l: lá lucis orto sidere.

De todo esto se Sigue t, q̄ mal se alegrauā aq̄lllos ³⁴ Alegriar se por
dos beneficiados el vno por ver, q̄ era passado me- ser llegado el
dio dia, y el otro por ver, que era ya entrado el sol, dia el q̄
y no tenia rezados Maytines feriales largos, ni otra bauí a veresar
cosa hasta vesperas, pareciendoles, que ya era passa magtines lares
do el tiempo del oficio dela mañana, y que no erā gos por dos
obligados ya adezir lo, sino a hazer, lo que en el di- respectos te-
cho siguiente se dira, del que dexo de rezar todo un ma.o.
dia. Ca por dos respectos errauan estos. El vno, que
se holgauan por ver passado el tiempo, en que se po-
diā excusar de peccado mortal. El otro, porque en
menos tenian hauer offendido a su Dios: tanto, que ³⁵ El hora es todo
por ello merecian el infierno, que el trabajo de alar- un dia que se des-
bar asu criador vnrato. x; que diera.

Lo. 4. principal para soltura de esta. 3. difficultad digo^t, que quien dexo vn dia sus horas todas o vna o alguna pte notable dellas, no es obligado pasado aquell dia adezir aquello mismo qdexo, como lo determina S. Tho.^k seguido por todos los Theologos, y antes qello dixo Innocentio. 4. apruado por todos los canonistas é vna parte¹ y por los Cardenales cõel Arcediano é otra^m. La razõ dello segú S. Thomas, que desaforada cosa parece dezir el officio quadragessimal en tiempo dela resurrecciõ, la quale empero no ser concluyente muestraſe por las razones en el dicho pcedéte tocadas. Y porq ni el ni otro negaria poderſe dezir al tiépo dla resurrecciõ la passion, y otros officios diuinos dela qresma por deuotiõ. y porq todos confiesan, q si quien dexo el officio vn dia y muchos, lo quisieſte tornar adezir por satisſatiõ, haria muy biē. La razon é pero verda
 dera deſte dicho, me parace ſer la q ſintio Pedro de Ancharanoⁿ. f.t., que la obligaciõ de dezirla ſhoras es como la del ayunar tan annexa al dia, q paſſado aquell no ſe puede cumplir conella, pues no lo puede dezir aquell dia, ni por cõſeguiéte obliga, y por esto no eſtenido a rederezir. Ni ſe ha de dar en penitentia de que diga todo el officio dexado, ſino q haga penitentia del peccado q en ello cometio, ſegun el ſacerdote arbitrare.

Cótra este dicho empero hazlo. 1. que parece ſer tenido el confessor a mandalle, que diga todo el offi

¹ In. c. i. de cele. 91. dif.

^m In. c. i. n. 20. ve eccl. miss.

ⁿ 36 Horas deſir o ayunar cierto dia es carga al mismo tiempo anque.

cio dexado, v otra obra que no sea menos buena, que aquella. Porque comuníte Paludano^o y los otros dizen, que le ha de dar en penitentia otra cosa, q tan to v mas agrade a Dios. Lo. 2. q el que es obligado arezar por razon de bñfitio, y no lo haze no solamē te falta a Dios, aquien puede satiffazer por la penitentia arbitaria: Pero aun a los hōbres viuos o muertos que fundaron el beneficio, y pagan las rentas o por quien se ha de rezar: y por conseguinte parece, que como el, que juro a Dios de darmel cada dia vn ducado, si dexa de darmelo vn año todo, aunque con la penitentia arbitaria puede satiffazer ala offesa que a Dios hizo, pero alo q ami nie deue, no pue de sin pagarme tantos ducados, quatos dias ay en el año. Ca el mismo Paludano^q hablando en esto dice q restitucionem Deo faciédam potest moderari us vicarius, nō aut homini faciendam, q la restitucion, q se ha de hazer a Dios puede moderar su vicario, pero no la que se deue al hombre. Que son labras muy dignas de ser notadas.

Al primero destos doce scrupulos digo que confieso, no ser facil de saluar a Paludano, y sus sequaces. Porque a vna parte presuponen, que para perdon de la culpa del peccado dela omission de las horas, es necesario dar en penitentia obras, que tanto de suyo valan como aquellas horas mal dexadas, y a otra dan a entender, que basta dar en penitentia vnos siete psalmos o vn Psalterio v alguna otra cosa algo mayor, aquien vn dia o muchos de-

^{3n. 4. v. 15. q. 5.}
col. 6.

^p
^{S. Anto. Fug.}
^{Sylu. vbi sup.}

^q
^{Tn. v. 15. q. 5.}
col. 6.

³⁷
^{¶ Restituciō q}
^{se ha de hazer}
^{a Dios: puede}
^{la moderar su}
^{vicario. pero}
^{no la que al hom}
^{bre le deue.}

zo de rezar. Y si dezimos, que su intention fue de-
zir, que era necessario dar en penitentia cosa, que
fuese tanto, y mas agradable a Dios, que el tor-

^{ss} **Q**uar dezien
do solos cinco
psalmos mejor
algunavez: que
deveziendo todo
el psalterio. **H**ieronymo^r. f. ser mejor dezir cinco psalmos sere-

In.c. **M**on me
diocriter. de cō
fecr. d.s. **n**a y deuotamēte, que todo el psalterio con tristeza
y azedia. Pero aun esto no es muy seguro. Lo vno,
porque segū la verdadera opinion, q̄ en otra parte
defedimos no es obligado el penitente a tomar por
penitentia obras que sean mas agradables a Dios, q̄
las que el dexo de hazer. Porque basta el propósito,

In.c. **C**onsideret
Sponat se. de
pem. d.s. cum
Scoto. in. 4. d.
17. et aliis mol-
tis nris contra
alios. quos ibi
cōfutauimus. **d**e que el de suyo las hará en esta vida, o sufrira en el
purgatorio. Lo otro, porq̄ no consta, ni puede cons-
tar que los 7. psalmos que se le dan en penitentia, re-
zara este penitente con mas deuotion, que las horas
dexadas. y cierto esta, que aú que las rezasse menos

59 **P**enitente no
es obligado a
tomar tanto pe-
nitentia quanto
su culpa requi-
ere. **d**ebe cumplia con la penitentia necessaria
para su absolution de la culpa: aunque no por ventu-
ra para la de toda la pena purgatoria. Lo otro, porq̄
quanto a la satisfaction que a Dios se deue, no se ha
de mirar lo que dexo de hazer, sino quanto en ello
offendio: pues possible es, q̄ quien menos dexo mas
offendiesse. Porende tengo por mas seguro dezir,
q̄ su intention de Paludano y sus sequaces fue dezir
que seria bueno, aun que no del todo necesario dar
al penitente, y recibir el en penitentia cosa, q̄ fuese
tanto y mas agradable a Dios, que el tornara a dezir

las horas mal dexadas.

Al segudo arguméto, digo ser el muy fuerte teniendo aquella opinion comun y verdadera s. q antes del cōcilio Lateranē se postero q arriba n° referimos, In cap.7.n.32 no eran obligados los beneficiados arestituir los fructos de los beneficios, aun que no rezassen, ni los serviesen. Ca este argumento prueua, que quedan al menos obligados a satisfacer por otras buenas obras la intētió de los testadores y bien hechores. Es en pero este arguméto facil despues de aquel concilio, quanto al que dexa de rezar passados los primeros 6.meses. Ca se puede dezir, que el tal bñficiado pro rata temporis, en que dexo de rezar, no gano los fructos, y es obligado arestituirlos, y no atornar adezir las horas, t las quales aū que lastorne adezir, no por esto escusa la obligation desta restitution. Dixe quanto al que dexa de rezar passados los primeros seis meses, ca del que dexa dentro dellos, lo mismo se ha de dezir agora despues de aquel concilio, que átes del. Pues qnto a esto, no ay nada en el mudado.

Lo s. principal que para soltura desta. 3. dificultad digo es q el choro, qndo yerra en cátar alguna hora o parte notable della, no es obligado asuplir cátado lo, ni rezádo é comun. Ca basta, q cada vno por si lo supla, aunq si dellon se siguiere escádalo al pueblo mejor seria suplirlo cantado y rezádolo en comun, q en particular, como lo determinaron entrabos los cardenales, q en este libro escreuieró. La ql es muy singular y no menos quotidiana determinacion.

40
R estitutiō
fructos por no
dezar horas: no
deca de ser de-
uida por las los
narrareçar.

41
Horas q ve-
ra el choro é co-
mun: basta su-
plirlas rezado
en privado.

In. e. Clericos
Vicuum. 91. d.
Cor. quidē. S.
Z. art. 6. et 8.
Zan. n. 5.

42
Horas que el
choro rezas: ha
de rezar éteras
quién las distri
butiones en el ga
n: dexo q rezar
otras.

Lo. 6. digo t, q quien fuera del choro reza por este breuiario nuevo Romano y otro, cō dispēsatiō, como pa ganar las distributiones quotidianas se deue hallar en el choro y rezar o cantar las horas, q el reza o canta: assi quando por culpa suya yendo tarde o faliéndose temprano y ocupandose indeuidamente en cosas repugnantes al q se reza o canta, dexa alguna parte notable, es obligado asuplir aquello mismo, q dexo y no satisfaze con rezar las horas por el nuevo

In. c. quisentis
de reg. iur. li. 6.
I. secundū naturā
.ff. co adiunctis
glossis.

breuiario y por otro con dispensation. Porque quiérece el prouecho ha de sufrir tā bien el cargo aello anexo, y alas distributiones, que se ganá en el choro esta annexo el cargo de rezar las horas por el breuiario, que reza el choro. Y tambié por q en las mismas dispensaciones, que se dan para rezar por el breuiario nuevo, y otro extraordinario, se pone vna clausula,

Horas del cho
ro qndo se pue
den suplir por
otras deuidas
de otro breui
rio: q quādono.

Forme cōlo q alli se reza, o canta t. Esta determinatiō tan singular y cotidiana quan n̄a, por aqllas pa labras: Por culpa suya enlla puestas, no ha lugare n̄ q dexa esto sin culpa o peccado cō justa causa, o por estar en el capitulo y ocuparse en lo q los estatutos de la yglesia tienen por justa causa, aun para ganar las distributiones cotidianas. Por q como entonces no es obligado a dezir, ni acatar en el choro, ni gana por de zir o cantar en el, no parece ser obligado a dezir lo q en el choro se dice o canta entonces. No ha tampoco lugar en el q de tal manera dexo alguna notable parte, que no es obligado asuplir lo mismo, que dexos si

no otra cosa, que tanto v mas vala. Exemplo del que dexa é Prima algunas palabras o versos d diuersos psalmos, q aun q cada vna por si no, pero todo junto haze vna parte notable y por eles obligado a suplir pero no tornando arezar lo mesmo que dexo. Porq todo junto seria vna babilonia y confusion, sino alguna otra cosa, que tanto v mas q lo dexado sea. Este tal puede suplir esso que ansí dexorezado la Prima de las otras horas ami parecer. Porq dice cosa q tanto v mas vala, y cosa q aunq sea deuida por otra razon pero nolo es por razon de aquellas distributiones, ni horas aellas anexas. No ha tā poco lugar quando lo que se reza por el breuiario extraordinario, dí todo v quasi cōforma cō el ordinario. Y porq nadie diga que presupongo cosa imposible. s. que vno dese parte notable dela hora, que en el choro se reza o cāta, y que gane las distributiones cotidianas della, cōsider, que esto se puede verificar en el que por su culpa llega tarde a Prima, estando ya el choro al cabo de Beati inmacalati, dicho ya el Pater noster, y Deus in adiutorium, con el hymno y primer psalmo, o en las otras horas al cabo del primer psalmo. Ca este gana las distributiones quotidianas, y dexa parte notable. Confieslo empero, que es mas dificil de verificar esto en el que sale átes del cabo sin justa causa, aunque se le de licentia por la falsa, que el finge. Porque los statutos, que en esto conformá con el cilio de Basilea no permitten la fallida, aun que si la tardanza sin causa y licentia.

Lo. vii. digo ser questió muy quotidiana y no pequeña harta vez ami pregútada. s. si cumple cō la obligation de rezar sus horas canonicas el que reza por el breuiario nuevo Romano, v otro, fuera del choro con dispensation, y enel por el del obispado, deziédo pte de las horas por el breuiario extraordinario fuera dí choro, y parte díllas d'é tro porel del dicho obispado. s. Maytines y Laudes en casa por el Romano y Prima. 3.6. é el choro por el dí obispado y despues Nona por el Romano é casa, y Bisperas y Cópletas en el choro porel del obispado. Digo tābié ser semejáte a esta otra, q nomenos veces se me ha preguntado. s. si cúple cō la obligatió el q nō tiene priuilegio ni dispēsatió de rezar por el breuiario nuevo Romano, y cō su amo v señor, q lo tiene para si y otros dos o tres q cō el rezaré reza hasta Prima, y no mas porq lo al su amo v señor reza por si. O al revés, reza desde Prima para deláte cō su amo, y lo de antes por si solo. Digo tābié ser semejáte qstion otra tercera, q muchas veces se me ha pregútado tābié. s. si cúple quié tiene priuilegio d rezar romano, rezádo cōel q nolo tiene parte díllas horas porel breuiario diocesano, y la otra por el romano v por otro.

A estas tres questiones respódolo primero q nūca he osado responder, ni para mi tener, q d'esta manera se cúple, aunq tā poco me he determinado a dezir lo contrario. Lo. 2. q por sin dubda tēgolo, de q algunos há dubdado. s. q qē todas las horas d vn dia reza é el choro, v fuera dí por algū breuiario. porq licitamente

44

Horas de vñ
días quien reza
qte por vn bre
uiario: qte por
otro. quando cū
ple: y quando no
cō tres exéplos

puede por priuilegio suo v ageno, v por derecho
 Comū, no es obligado adezir nada dellas por su bre
 uiario acostumbrado, aun que las horas del dia prece-
 dente y del siguiente las reze porel, porque cada dia
 tiene su particular obligation, q̄ con el mismo dia se
 acaba, de tal manera q̄ no se puede dilatar ni pagar
 en otro, como arriba se dixo, y lo determina Pedro
 de Anchurano^q y Cosmas^r por buenos testos q̄ pa
 ello alegan. La.3. q̄ todas las tres questiones ppues
 tasa mi parecer se resueluen en vna. s. si cumple quiē
 parte de las horas de vn dia reza por vn breuiario, y
 parte por otro, quādo por qualquier d̄los las podia
 todas licitamente rezar y cumplir. Lo.4. que me parece
 que si, en los dias, en q̄ segun entrambos breuiarios
 se reza de vn mismo lācto v de vna misma feria o d
 vn mismo domingo: mayormente quādo lo que se
 reza por el breuiario d̄l choro extraordiario es mas
 largo, que lo que por el ordinario. Lo uno, por q̄ no
 ay testo en el mundo, ni razon necessaria que a esto
 contradiga. Lo otro, por q̄ no ay derecho, q̄ anadié
 obliga arezar vn mismo dia otra vez la hora, que ha
 sido vna bien rezada para el mismo fin a lo menos:
 Digo esto, por q̄ las bié rezadas en casa para efecto
 de cumplir con la deuda de rezar las horas canonicas
 hāse de rezar o cātar otra vez en el choro para efecto
 de ganar justamente las distributiones, que en el por
 ellas se dā, y nescedad superstitiosa estemer, que ay
 obligaciō do no ay derecho, que nos la pōga. segun
 el Papa Stephano & Innocentio.3^t. Lo.5. digo que

^q In. c. i. 8 celeb.
 miss. n. 20.

^r In tñ Qualiter
 horæ dicen. in
 verbo sincopā
 do.

^s c. Consulta filii
 2. q. v.

^t c. 2. de trāns.
 p̄cias.

por agora me parece no cumpre quando segun su breuiario reza de vno, y seguì el del choro, y el del cópafiero de otro. Porq todas las horas del dia, q son siete seguì vnos, y ocho seguì otros, q nos arriba seguimos, só vn mismo officio, como tenemos ya dicho, y la intencion del derecho comun, y aun del priuilegio que se deue mucho attender: parece ser, q aql officio unico de vn dia, se diga todo de vno, y no la mitad de vno, y la otra mitad de otro. Verdades, q a este arguméto se podria respóder q muchas veces hasta viispas dezimos de vn scto, y despues de otro, sin hazer aun cōmemoratió del primero. Perotoda via me attengo a lo dicho, ni osaria vsar de lo contrario. Aun q tā poco a quien por el rigor del derecho le pareciesse otra cosa y dello vsasse lo condenaria.

A la 4. difficultad queda respondido en la respu

esta dela primera y segúda, quanto alo q toca de los

45 **Pater noster** que tarde viené a Missa o téprano salen della. Y qn si se ha dc desir al fin o comieço. to a lo demas digo, t que al cabo de todas las horas de las horas. se deue dezir el Pater ní por aquel texto del cōcilio

e. 3d semper pla Gerūdense^P. f. Id semper placuit obseruari, vt omni evit. infra d^s. bus diebus post matutinas, & vesperas oratio dñica bie a Endo. ro a sacerdote proferatur. Siempre plugo guardar q ma. in lug. 52. todos los dias despues de Maytines y Biispas la oration Dominica por el sacerdote se pnuncie. Donde aql grauissimo doctor Hugutio, q de mano lo tégo recibido porel Arcediano y Cardenal dize, qlo mismo se ha de hazer despues de qualquier otra hora, y que se deue dezir secretamente, aun q en la primitua

ygleſia ſe dezia alto en lugar dela oraciō o collecta que agora ſe canta, y aun hasta el tiēpo del Especulador^q en. S. Iuā de Letrā ſe guardo, por lo qual no ſi cauſa me marauille quando vi este breuiario R^o mano q̄ manda dezir al comienço de cada hora P^r noster y A uemaria, coſa por derecho comun nunca mandada, aun q̄ por muchos acostumbrada, y al cabo no nada. Pues có y equal trabajo y cuydado ſe po dría dezir al cabo, y mas conforme aderecho comū, Que ſi bien ſe conſidera, muy prudente y nomenos ſanctamente fue ordenado. Lo vno, porq̄ muy acertado comieço es: Domine labia mea aperies, y De^r in adiutorium meū intēde, q̄ el Papa Damaso lo introduxo, o haillado por S. Hieronimo lo autorizo^r Lo otro^t, porq̄ la soberana y mas alta oracion de todas, es el Pater noster, ſeguntodos. Y por esto ſe de uia de dezir mas deuotamente que todo, y al tiēpo en q̄ mas aparejada eſta ell alma para dezillo cō de uotio, Y eſte parece ſer el cabo de las horas, cōforme al dī Sabio^s: Melior est finis orationis, quā initiu. Mejor es el fin dela oracion, q̄ el comienço. Por las q̄les razones algun tiēpo, q̄ por el dicho breuiario he rezado, al comienço dezia el P^r noster cō el A ue Maria, como el lo manda. y al cabo el Pater ní ſolo, como el derecho comū lo ordena. Lo ql aū q̄ no me parece neceſſario por rigor de derecho, po ſi harto equo y razonable. Mas ſe desuelo en eſto aql ſc̄tissimo arçobispo dō Diego d Sousa copilador de nřo breuiario Bracharéſe, q̄ mandado dezir al comieço

de todas las horas el Píñf, dixo q̄ pues por derecho
tābié al cabo d̄ cada hora se ha de dezir, assi se haga.
En lo qual ami parecer se quiso cóformar con el spe-
culador q̄ dixo dezirse al comienço y al cabo: aunq̄
ningun testo ay de que se diga al comienço.

47
Conadon dō
mínica siendo
muy alta dízes
se muy baxa
mente.

De donde se sigue Lo.1. que muchos en este arco-
mínica siendo
muy alta dízes
se muy baxa
mente.

bispado dizé lo a q̄ no son obligados, y dexá lo, a q̄
lo son, Ca muchos dizé A uemaria có el Pater noster
en el comienço, otros disen vna comemoratiō a.S.
Sebastian al cabo de ciertas horas, otros otra de.N.
Señora al cabo de otras, a q̄ ningū derecho Comú
ni particular regla del breuiario ni costubre obliga,
y dexá el Pater noster del cabo, que el derecho y el
breuiario lo encargan. Sigue se lo.2. t̄ muy al reues
nos hauer có la oration del Pater noster, que llama-
mos dominica, porque la hizo el señor: pues siendo
ella ensi la mas agradable de todas a Dios su compo-
nedor como lo prueua S. Cypriano^t, y la mas cócer-
tada y perfecta de todas, como despues de S. Augu-
tin^v lo prueua. S. Thom.^x por todos los otros rece-
bido, ninguna se rezá comunmēte có may or descuy-
do, mayor floxedad y euagation de animos, ni con
tanto menosprecio, como ella é las horas canonicas.
Hallareisharto saunque no sobrados, que lo resto
de las horas canonicas rezé de uotamēte, y mas quié
vnos psalmos penitenciales, y mas quien ell A ue-
maria y algunas otras orationes có puestas por algu-

Infermo. 6.
Pag. 1. 2. 2.
II
Adprob. in.
Z. Sec. q. 83.
Art. 2.

48
Choras comf nos doctores dellos doctos, dellos indoctos. Pero
ençan mal algu-
nos scimane oí no hallareys tátos que el pater noster de antes o des-

pues delas horas Canonicas con deuotion, soſſiego
y acatamiento deuido lo digan:vezes, porque el que
ha de capitular o el semanero átes comienza el De^o
in adiutorium, que ni por ſeñal, ni palabras amone-
ſte a los otros a dezir el Pater noster, y aū antes, que
ſe acabe de hablar enlos negotios buenos o malos,
ligeros o graues, de que ſe hablaua. Otras el semane-
ro lo dize tan preſto, que antes que vos llegue y ſala
mitad del, ſe ha ya el trago do todo, y tambien vos
porlo alcançar enel Deus in adiutorium:tragayſlo
que del os queda, con lo que ya el choro va deziédo.
Otras el semanero cō tan poca deuution, yauncó tā
tarifa y parla lo comieça q̄ harto q̄ pensar teneis en
ſu mala manera, ſin q̄ pēſeifeñl P̄f n̄ q̄ dezis, aun q̄
mejor ſeria pēſar en Díos, y pedille con aq̄lla tā ſctā
oratiō gratia y deuotiō pa el semanero, pa vos y to
do el choro. Otras dexafe de dezir del todo al cabo,
ſino q̄ndo despues de vna hora imediatamente ſe co
mieça otra. Pero entóces mas parece dezirſe para co
mienço dela q̄ ſe sigue, que para cabo dela ya dicha.
Si no dixieslemos que vn mesmo Pater n̄ ſirue de
comienço y cabo, quádo vna hora tras otra imme
diatamente ſe reza o canta, y quaſi esta ya interpre
tado el derecho comá y regla del breuiario por anti
guia costúbre, lo qual ſe podria deféder. Porq̄ dado
que no ha llegado a .40. años, por no hauer tantos,
que el breuiario ſe cópuso: Pero por no ſer esta costú
bre tā derogatiua, como interpretatiua y la regla del
breuiario con esta interpretation y no en otra mane

ra hauer sido recibida, parece sufridero, por lo que
muchos en muchas partes escriuen.

Imol. post alios
in c. Cum iā dū
dū. de pribed.
feli. post alios
in c. Quia sup
bis. de misiōi t
Roch' post an
to. in c. s. de cō
nos va la vida dell alma, quasi no curamos, ni las te-
sueru.

Siguese lo. iii. que algunos en esta tierra tenemos
la misma tacha, de que todos en las otras comunidades
son tachados. s. que somos de uotos, y hazemos gran
caudal de cosas que no nos obliga, y de otras, en que
nos va la vida dell alma, quasi no curamos, ni las te-
sueru.

49
Orationes: q
no son oblige-
torias: commis-
deuotion: q las
q lo son seres
s. ad corinti. xi.
t.c. Licer de re
gl.a.c. nec miru
zg. q.s.

llare is llorar rezado vn Stabat iuxta crucē: vn obse-
crote, vna Ointemerata, vnas horas d la cruz liédo e
vn Hortulus animē, y rezado otras semejantes cosas
aque ninguna ley los obliga. Y d las horas canonicas,
aque las ordenes o el beneficio o la sancta professio
los cōpelle, ningū otro cu y dado tienē, sino de como
quiera dezillas, y cūplir con el choro y mudo? Quá-
tos creemos ser del angel bueno aquella predicaciō,
con que el demonio transformándose en el, nos incita
a que qndo rezamos las horas canonicas deseemos
de presto como quiera acabar las y fallir dellas, para
despues rezar tal otal cosa de deuotiō con lagrimas,

50
Demonio in
cita a hazer bie
q alas veces nos las procura el mismo, para nostāto
nnes de consejo:
por quitarnos
de otro bien o
bligacion.

q alas vezes nos las procura el mismo, para nostāto
nnes de consejo: afficionara vna cosa buena no obligatoria, que nos
quite ell amor, que ala de obligatiō tenemos, y para
nos persuadir, que hagamos mas caso del accidente,
que dela substācia, mas del color, que del sabor, mas
del consejo, que del mandamiento. Quantos legos
oyen con gran deuotiō vna Missa de N. Señora el
sabbado, vna Missa d las. s. llagas el viernes, q el do-
migo la Missa obligatoria, ono la oyé, v oy éla par-

lado, y cō poca deuotiō. Porē de los q̄arezar somos obligados roguemos a Dios, q̄ nos haga merced de que tengamos en mas la inuention diuina, q̄ la humana, y la dela y glesia vniuersal, mas que la de sus particulares miembros, y por conseguiēte en mas el Pater noster q̄ las otras orationes, y las horas canonicas, inuention que es por la iglesia vniuersal hallada o aprovada: en mas, que es las otras de sus particulares miembros. Y pidamos le deuotiō para todo lo q̄ rezaremos, pero principalmēte pa lo obligatorio, y lo substancial dōde os, lingua^a, mēs, sens^b vigor confessione personēt, flameſcat igne charitas accendat ardor proximos. La boca, la léguia, ell alma y el vigor delos sentidos con la confessione de Dios y su alabanza resuene, la charidad con el fuego dell amor se inflame, y su calor a los proximos encienda. Nadie crea q̄ ay ſoliloquios de S. Augusti ni meditationes de S. Bernardo, ni hymnos de Prudencio mas altos y aptos, que los psalmos y cantares de aquell gran propheta y Rey, gran cantor y tañedor y sapientissimo componedor Dauid, cuyo omilagro ſo artificio ninguno lo deſemboluio a mi pésar tābiē como un doctissimo cardenal^b, que oxala los declara rara ſegū la traductiō comū, como los declaro ſegū la ſuya p̄pria, ola delos, q̄ el para eſto eſcogio, traba ſemos no ſolamēte dſabeſlos decoro, y rezar o catar los atono por la boca, pero aſi de entē dellos y gustar los conella alma y ver quanta ventaja llieua la cópoſition del ſpiritu diuino aña del humano.

C Exhortation
paſſer en mas
las orationes o
bligatorias que
lao de cōſejo,

B ſit xba hīm
ni. qui ad. 3. co
tidic dicatur.

C Cristian⁹ in eſ
mentio psalteris
triēnio cōfectoris

D psalterio de
dauid quanto a
ſu cōpliciō ar
tificiosa por ca
ietano bien de
clarada.

C Cap.y notable. xij. que tractando las causas, que nos escusā del rezar se tocá xv.conclusiones al margen sacadas.



Jn. 2.1. 6.not.

**Jn. xl. 1. xij. 110
tabili.**

Jn. c. j. de cele.

Horas quāl mas abaxo
enfermo no es
obligado a de

**91. dist. in p. in
cip. et in. c. Lle
rico victim.**

61. dist. i p. c.

**c. 3 impossibilis
de iur. c. Me
nto. impossibilis
eo tit. li. 6.**

**3n. d. c. j. de ce
leb. mihi.**

**2 Enfermedad
qualquiera no
escusa de las bo
ras.**

L.XI.notable se puede collegir de aquellas palabras: Todo corde debem⁹ s.i.q no solamente arezar como quiera, pero aun con entero coraçón somos obligados.

Pero porque ya la vna destas dos cosas^x arriba tractamos declarando, quando y quien somos obligados arezar mayormente las horas canonicas: Y la:

THoras quāl mas abaxo y se tractara, diremos aquí las causas que no escusā desta obligation. De las q̄les la 1. es la éfer-

sir.

medad segū Innocētio^a y todos los otros, por aquello

del concilio de Carthagena^b: Clericus, qui abliq; cor-

pusculi sui inæqualitate vigilijs deest, stipendijs pri-

uatus excomunicetur. El clérigo, q̄ sin desygualdad

de su cuerpo falta alas horas, pierda el stipendio y sea

descomulgado. Por la desygualdad del cuerpo enti-

ende se la desygualdad y desproporció de los humo-

res, en q̄ la enfermedad consiste segun la glossa^c. La

razó desta excusa es, porq̄ el éfermo no puede dezir

las horas, y nadie alo q̄ no puede es obligado^d. De-

dónde se sigue muchos particulares corollarios. El 1.

+ que no escusa qualquiera enfermedad, pues no q̄l

quiero quita el poder de rezar. Y segun Hostiensē^e

aquella sola excusa, en la q̄l directa o inderetamente al

enfermo dañaria el rezar, lo qual entiendo yo quādo

el daño seria notable. El.2.que ay enfermedad, que nos escusa dela obligacion de ir acantar las en la iglesia y choro, y no de dezir las en nuestras casas o celadas. El.3.que ay éfermedad, que nos escusa de dezir las horas hasta medio dia o vísperas, y no todo el dia, como una fiebre terciana o quartana, q tiene hasta passado medio dia, y despues os dexa: de tal manera, que a juicio de medicos de scientia y consciécia no os hara daño el rezar. Dixe de cósciécia, porque ay muchos medicos, que tan facilmente absuelue a los enfermos dela obligation y leyes dela y glesia, y aun alas veces dlas de Dios, como si ellos las ouiesse hecho, segú lo sintio. S. Ambrosio^f. El.4.que ay dolencia, que escusa de dezir las horas solo, y no de díllas con cōpañia porque ay dolentia, con que no podeis dezir todo, pero la mitad si, otra con que no podeis regir el breuiario, pero si responder y dezir los psalmos decoro, qual es la ceguedad o poca vista. El.v. que ay dolentia que excusa enteramente del dezir, y no del oy r, segun Girardo en aquel tratado^f, que despues falsamente en nōbre de Nicolao de plombe se ha imprimido, como arriba lo dixe. La qual conclusiō atribuye a Hostiēse^g. El qual é pero no dice esto, antes da a entender lo contrario. Porq deciendo, que la enfermedad escusa a dicendo horas, & forte ab audiendo, parece querer dezir quela éfermedad, que escusa de dezirlas, tambié escusa del oyrlast, lo qual tengo por mas verdadero. Lo uno, porque el derecho manda dezir, y no oyrlas horas canonicas.

*de assiduit.
ora. q 4.*

*g
In. e l. col. 7. de
celeb. miss.*

alo se ecclasticos, y a los legos oyr y no dezir, como
b
 lo singularmente dixo Paludano^h, y por esto luego
 q. n. 4. d. 15. q. 5.
 col. 5. q. vno no las puede dezir, aun q. si oyr, dado que bié

c
 q. Doras a oya
 no es obligado
 el clérigo por
 fermedad de
 dezir escusado.
 3
 haga oyendolas. Pero dexandolas de oyr no pecca-
 ria. Lo otro, porque, si lo q. Girardo dice fuese ver-
 dad, ningunos o muy pocos éfermos hauria, q. fues-
 sen del todo escusados delas horas, pues pocos ay ta-

b
 q. n. d. c. i. col. 2.
 dolientes, que a lo menos oyr no las puedan. Ca aú
 al que esta en el passamiento, leen la passion, y dizien

c
 q. Doras dces
 das po: enfer-
 medad: no se
 han de redes-
 pnes della.
 4
 otras orationes, que oya. El. vi. q. que quien por dolé-
 cia justa dexo de rezar, no es obligado a rederezir lo
 dexado despues que sanare, segun Hostiése^h por la
 comun recibido. Entiendo yo, si el dia en que deuia

f
 q. n. 1. 7. 10. cap.
 rezar ya es pasado hasta media noche, por lo arriba
 dichoⁱ. El. vii. que el doliente poderoso, para parlar
 o platicar negocios y otras cosas prophanas con sus

c
 q. Doras porq
 mucho dce po
 diendo rezar
 enfermo.
 5
 amigos, no es del rezar escusado. El. viii. que es de
 marauillar, como algunos sabiendo, que no se puede
 hauer salud sino por la mano de Dios^l, sabiendo q.

c. Quisine. 26
 q. 2.
 el huelga que se la pidamos para seruirle, sabiendo
 que para alcançarla de su magestad cumple mucho
 hazerle la voluntad, y teniendo por cierto ser contra
 ella dexar de rezar las horas deuidas, tan facilmente
 algunos por qualquier dolençuela las dexan, como
 si en ello no les fuese nada.

1
 De assidui. 17.
 q. 3.
 La ii. causa que del dezir delas horas no se escusa, es
 la dispensatió, sobre lo qual digo lo primero q. algu-
 nos dizé la puede hazer el obispo, segun Girardoⁱ,
 que determina el obispo, que dispensa con vn niño

mayor de 7 años sobre beneficio sin cura de almas, ⁶ ¶ Moras por el
 poder tambien dispensar sobre las horas canonicas, ^y ya dispensatio
 para que en lugar dellas diga otras orationes. La q̄l ^{y como se pue}
^{den rezar.}
 decision no solamente me parece falsa en si, y contra ^{In. c. Elieches}
 el Arcediano y entramos los Cardenales é vna par ^{rius. 91. v. 11.}
 te ¹ y contra lo que Panormitano con otros siéte en ^{In. c. i. de celeb.}
 otra ^m pero aun en la que presuppone, de que ell obis
 po puede dispensar sobre la edad necessaria para ob ^{c. pen. & filiss ps}
 tener beneficio. Lo uno †, porque ni los obispos, ni ^{biter. et. c. Dilige}
 aun los legados no dispensan contra los concilios ge ^{ctus. i. de preb.}
 nerales segun las glossas ^{vbi multa i hos}
 en concilio general ^{addecebā.} comûmente recibidas, y ⁿ c. Lü In concilio
 de edad ouiesse en todo beneficiado. Y otra glo. ^{de elect in prin.} ^o
 reputa singular Pedro de Rauena, y por todos es ^{e. Lü d. lecti. de}
 aprobada tiene, que los obispos no dispensan sobre ^{electio.}
 la edad regularmente. Lo otro, porq̄ aquien no sabe ⁷ ¶ Dispensar na
 leer, no se ha de dar corona ^o, y quié no tiene corona ^{pueder los lega}
 incapaz es de beneficio ^{dos: ni los obis}
 y por conseguinte quien ^{poes contra cōci}
 justamente tiene beneficio sabe leer, y quié sabe leer ^{lio general co}
 puede rezar alomenos en cōpañia, y sino sabe apren ^{munitente.}
 da. Y por esto no se sigue, que aun que el obispo pu ^o
 diesse dispensar sobre la edad para tener beneficio, ^{c. fin. eccl. ord.}
 que por esto podria, para q̄ no fuese tenidoarezar, ^{li. 6.}
 excepto quādo occurriesse vn caso de que abaxo ^P
 hablaremos: aunque en aq̄l no es necessaria dispēsa ^{n. 15.}
 tió. Lo mismo, q̄ del obispo digo tâbien del abbad, ⁸ In. c. Elcubis
 o abbadessa pa con su mōje o mōja, segú Umberto ^{rius. 91. v.}
 doctor, q̄ dos muy doctos cardenales ^a lo llaman ^{¶ Umberto do}
 doctor en entrâbos dexterios, diuino y humano es ^{ctor endere. ho}
^{divino y huma}
^{no declaraciō.}

**In vii. Quotiter
hore dicē. sūt in
gl. 3. col. 5.**

Gl. c. i. 91. v.

**Et horas q̄ se re-
zan por el breui-
ario nuevo Ro-
mano: n̄ pue de
dispensar los
obispos.**

clarecido. Digolo.2. que me parece verdadera la opinion del glossador dela pragmatica sanctiō Gallicana ^b.s.que el obispo puede con justa causa dispasar: que su subdito diga el officio segun otra regla, que es conclusion singular y quottidiana. Para la ql haze vna glossa ^c memorable, q̄ por buenos testos determina, poder los obispos introduzir en sus obispados nueva manera de rezar. Dela ql cōclusion facilmente se inferiria poder cada obispo ē su obispado dispensar con sus subditos, que pudieſſen rezar las horas segun este breuiario nuevo Romano, sino se respondieſſe q̄ este officio aū no es aprouado por ygleſia alguna, ni por el Papa, sino para q̄ cō sola su dispēſatiō se pueda rezar. Aunq̄ contra esto replicar se podia, q̄ a lo menos podiā los obispos ordenar ē sus obispados, q̄ este modo de rezar fuese ē ellos ordinario, aun q̄ por agora ni lo affirmo, ni lo niego.

**Cle. 2. decceleb.
m. ii.**

**In c. Cletheri
us. 2 L. 3. art. 6.**

**In Cle. ii. de ce
eb. miss**

**Pan. in. c. i. co
tit. col. 2. et L. 3.
tit. Qualit. hor.**

verb. tenentur.

**d. 5. in princip. 2
c. Sunt quidā.
22. q. 1.**

Digolo.3. que el Papa puede dispensar y quitarla obligation de dezir, segun esta o aquella regla ^d segū

todos, y aun, aq̄ segun ninguna sea istenido, segū el Cardenal de S.X. Dado q̄ le pareciero ael tenerlo

cōtrario el Cardenal Florētino ^e y otros. A un q̄ ami

juyzio lomismo siētē ellas q̄ quier q̄ el diga. No pue

de emp̄o dispasar el Papa, de q̄ no diga o no haga al

guna recōpensa de aq̄llo, aq̄ segun la ley de naturale

za es obligado seguntodos. Porque no pue de su sāti

dad derogar ala magestad d̄la ley natural o diuina

A nādo empero atodos y o, que dado caso q̄ el Papa

puede dispensar, como se ha dicho, pero pocas veces

lo haze

lo haze sin granfauor, & yo estudiando en Tholosa lo procure, pero no lo alcáce, y dexelo de mas procurar, por lo que aquel muy graue varon y prudéttissimo doctor Marti de Rada abbad dia Oliua mi có patriota, desde Roma me escreuio, y lo halle ser verdad por experiéttia s. que si yo me diesse arezar mis horas deuotamente y en tiempos menos prejudicia bles al studio, no solamente estudiaria tanto y mas, q nolas rezado, porq me ayudariá aclarificar el ente dimiento, pero así me haria apartar de otras cōuer saciones malas o inutiles, cō que doblasce el tiempo q en las rezar ponia. Lo qual mismo muchas veces he acosejado a los, q me pedia informatiō para pedir estas dispēsationes, é lugar dela qual siépre he dado este consejo, que a los mas he persuadido, y deseo persuadirse a todos.

La. iii. causa, que de rezar escusa, segun algunos q allega Giraldo², es estudiar teniendo quien en el be neficio sirua, pero no segun la Comū. Lo vno, porq mejor es en si orar, que estudiar o leer, segū vna glo sa recibida^a, y otra^b dize. Maledictum studium. ppter quod relinquitur diuinū officiū. Maldito el studio, por el qual se dexa el diuino officio, y Iohan de Imola recibido por los otros dixo, ser obligado el estudiante a dezir las horas canonicas por si, aunq en su beneficio tenga vicario q sirua por el, y aunq no tenga mas de menores ordenes. Lo contrario de lo q l touo el Abbad^e antiguo, cuya opiniō facilmen te se podria a mi parecer defender disputado, aun q miss.

O

¹⁰
Martín de
Rada doctor y
abbad alebado.

¹¹
Horas para se
xar el estudiante
no procure dis
pensaciō.

¹²
Horas por el
diar no se puca
den terar.

^a
De assid. q. 6.
In gl. 3. t. Qua
liter boze col. 8

^b
In. c. i. Beccleb.

y o nunca la he a nadie aconsejado, por ser cótra ella la Comun theorica y platica.

¶ b. supis. La.4. causa es segú algunos el peregrinar para Roma, dexando substituto en el beneficio q̄ sirua, porq̄ segú el dicho Abbad^f, q̄ por si allega a Pedro d Sam psone quien por razó de solo benetitio es arezar obligado, cumple siruiédolo por otro, si con justa causa se abséta. Lo contrario empero tiene la Comú, como antes dixe. Porque el cargo del rezar parece personal por la Clementina^f, que dice: Fructum labiorū suorum. el fructo de sus labios, y porq̄ su industria fue escogida, como lo bien declaro Alberto^g.

¶ de celeb. miss.
In rep. v. c. i.
de celeb. miss.
q. 8.

La.v.causa es, quádo alguna occupation sobreuiene subitamente, o de tal manera, q̄ no se puede puer ni se podria dexar sin escandalo v peccado, segun

¶ boiss. 8ro
por occupatio
nes tales.

Henrrico^h de Gandano, con quien harto concierta los Parisiensesⁱ y otros^l como si fuese menester de

¶ Quol. 15. q. 12.
¶ Ge. m. 102. n. 4
v. 12. q. 6. col. 4
et sup. D. auth.
c. 6. col. 20.

xar las horas para poner e paz al pueblo, que quiere reñir, o pa puer ala predicació, q̄ si ne scádalo v grā

¶ Agl. in verb.
b. 21. q. 11.

daño no se puede dexar. Lo mismo diria de los buenos confessores, q̄ confiesan la semana sancta o tiépo

de jubileos, que mádā confessar atodos en vna sema na. Ca estos scó rezar las horas mayores, sin preces se

escusarian de las menores, del officio de defunctos, de cátlico graduū, y psalmos penitétiales, y tanta po

dria ser la necesidad, que áu de las mayores, Y por mas fuerte razon satisffaria quié por saber que estara

mañana e la dicha manera ocupado reza oy todas las horas del dia siguiente, que vn deuoto sieruo de

Dios me pregunta. Y lo mismo diria del, que ouiese de leer vna lition de oposicion o punto o vnascóclusiones, en q o a la republica o a elle fuese muy mucho, y el estudio dello no se compadeciesse con el rezar como los susodichos lo sienté. A un q yo nūca hasta oy he osado dexar de rezar las horastarde, o téprano por cōclusiones ni por liciones, dado q fuese sen de oppusitió para cathredas o de p̄fito, pa tomar grados: ni a si q fuese d muchas horas pa leer, como me fueró vn año étero de q tro al dia en Francia todos los dias, sacadas las Pascoascó domigos, y dias de N.S. y A postolos. Ni aun facilmente a otrolo aconsejaria, quando alo menos deziédo parte antes que se le assigne la litió o sermón, y parte despues de leydo v predicado, y parte miétra la estudia, puede cumplir contodo: Atrento q sin la ayuda del señor no se haze nada, y có ella se puede todo segú aquello d.S. Pablo: Omnia possum in eo qui me cōfortat. ^{ad philip. 4.} Todo lo puedo por el que me esfuerça.

La. vi. causa esla occupatió necessaria para el mif morezar o cantar, segun. S. Antonino ^{2 part. tit. 9. c.} portodos ^{12. 9. 3. col. 3.} recibido, como es buscar los psalmos y antiphanas, ¹³ ^{lhoras se pue den dexar quāto a alguna pte por ocupacion necessaria para su rezar dellas,} passar los libros necessarios de vna parte a otra, ir a buscar y traer brasas para el enciéso, dar avisos necessarios, sallirse vn poco a fuera para recrear el spiritu cásado. Ca dexar algo de dezir v oy r del officio diuino por estas y semejantes causas, ni parece peccado, ni el suplimiento dello es necesario. Lo qual épero limitaria yo hauer solamente lugar, quando estasco

sas no se pudieron aparejar antes del officio diuino
v las haze despues el que no era obligado alas apare-
jar por no se hallar aparejadas por otro que aello era

b
L. Itaq; fall. ff. 8 tenido. Pues a nadie su peccado ha de ser descargo^b
finis. t c. i. d po
Mu. pietato. y no proueer lo que cumple peccado es de improvi-
dentia, como lo sieute. S. Thomas^c.

c
Z. Sec. q. 49. ar. De donde infiero, que quié ha de dezir vna lition
6. r. q. 52. quoniam o vn respolso, v otra cosa enel choro, y la prouee mié-
tras que el choro reza o canta otra, aun q por vētura
cúpla para efecto de no peccar por no catar v oyr,
y au q gane las distributiones de aquella hora, como
si rezasse conlos otros y catasse, de que algo dubdo:
Pero creo, que seria obligado asuplir despuestodo
aquellos, q dexo de rezar o cantar mientras que pro-
ueya aqlla lition v responso, si como he dicho sabia
el o deuia saber, que aquello era a su cargo.

14
C. Moras vera-
das por falta d
breuiario qndo
es licito.

v
C. Memo ad im-
possibile. vere
guliur. iii. li. 6.

La. vii. causa es la falta de breuiario y libro para re-
zar, quando sin peccado, alomenos mortal del obli-
gado, ella acóteciesse. Pues entóces falta el poder de
rezar, y nadie a lo q no puede es obligado^d. Exéplo
desto puede ser el que yendo camino perdio v le ol-
uido el breuiario y no pudo llegar a do lo ouiesse, y
enel q no siendo latino, ni sabiendo rezar, tomo mal
obien beneficio v orden sacra, y no halla cōpañia, có
quien haga lo que por si, aun que téga breuiario, no
puedet. Quales son oy mal peccado muchos solda-
dos y hombres de guerra, que portener de comer se
acogen ala yglesia, y antes acceptan beneficios mal
obien renunciados enellos, y peor cōferidos q dexé

las armas y el sueldo, sin saber mas dellas y díl rezar que las mismas armas de llorar y orar. Quales son tambié muchos niños, q̄ antes los encargan sus padres del cargo de rogar a Dios por los otros, que lo sepá hacer por si, y los hazen ébaxadores para esto antes, que puedan entender la embaxada y menos explicarla. Ca todos estos, aun q̄ peccaron en accep tar los cargos y officios, de que no erá dignos, ni los sabian: Pero ya que los aceptaron, si tiené propósito y habilidad para poder se hazer idoneos dellos, y su colatió en si aun que injusta, no fue nulla y del todo inutil, escusados seriā del rezar las horas. Ca nonicas las veces, que puesta la deuida diligentia, no hallassen compañía para ello bastante, deziendo épero el Pater noster v otras orationes tātas veces quātas vn varon cuerdo arbitaria. Alguna vez yo arbitre, que tanto tiempo poco mas, o menos gastas se vno destos en attentamente dezir el Pater noster Aue maria, Credo y Salve regina, quāto gastara é rezar sus horas todas, si las supiera dezir, y asū mas desto tres veces dixiesse el, Ego peccator, vna en la mañana quando supliesse Maytines otra despues qndo supliesse Prima .3.6.y.9. y otra ala tarde, quā dos supliesse Bisperas y Completas.

La.viii. causa, † conque algunos se excusā del cantar en el choro y en las processiones, aunque no del rezar de las horas, es no saber cantar, o no tener buena voz, o por ser mas hidalgo, y tener mayor dignidad o mayor saber y grado, q̄ los otros. La qual cau

¹⁵ Beneficiados que d̄ soldados y niños se haze quando y como d̄ rezar son es cesados.

¹⁶ No se obligado a cantar a quien no sabe cantar.

sa empero no es justa. Lo vno, porq̄ quiē no sabe el
 cāto pa su officio necessario, v no lo deue tomar^e o
 deue aprēder del quāto su officio requiere, y si o no
 lo puede aprēder o'no qniere, deue ser echado de tal
 beneficio v officio, como lo determina biē Alberto
 de celeb. miss. et aliquid in q. 27 f y se puede prouar delo que mas largo q nadie, yo
 a. 26. escriui en otra parte^g. Lo otro, porq̄ basta que cada
 In rep. c. Si qñ vno cō la voz, que Dios le dio trabaje delo alabar y
 de rel. i. p. e. seruir, cōforme a aquello del A postol^h: Secundum
 t. ep. xi. mensuram donationis suæ. segū la medida dela mer-
 ced recibida: excepto quando la voz fuese tan mala
 y tan desentonada, que escandalizasse al auditorio
 y ala cōpañia. Ca el si no le pudiesse mudar, no de-
 uria ser sufrido en beneficio, q requiriese cāto, por
 que no se ha de hazer cosa, q con razō escandalizeⁱ,
 y el q no quiere o no puede aprender lo que para su
 officio es necesario, deue de ser del hechado^j. Lo
 per nos citatis. otro, porq̄ la grandeza dela dignidad no escusa del
 In sessio. 21. r. c. quanto dñu
 nō offi. concilio de Basilea^k referido arriba^m. Lo otro: porq̄
 la hydalguia poco haze al caso, para excusar a vno
 de las cargas de su spūal cargo, comolo significā mu-
 chos decretosⁿ.

In c. Ethnol. 4
 n.s.
 c. Nos qui. et c.
 sequenti. 40 d.
 et i. q. l. c. Dñis
 Amuo.

El. cap. y notable. xij. q
 Tratando como se han de oxear los penamientos
 estraños dela oration toca. 7. conclusiones al margen
 notadas.

e. Mon. et p. p. da. cō gl. i. q. i.
 l. Idē iur. g. i.
 ff. ad. l. Aquil.
 f

In rep. c. j. q. 34
 de celeb. miss. et
 aliquid in q. 27
 a. 26.

g. In rep. c. Si qñ
 de rel. i. p. e. seruir,
 t. ep. xi.

b. Ad epbes. 4.

l. e. M. bil cō scan-
 dalo. d. prescri.

i. c. fin. de eta. et
 qualita. cō mul-
 tis in. d. excep.

per nos citatis.

I

In sessio. 21. r. c.

quanto dñu

nō offi.

m

In c. Ethnol. 4

n.s.

n

c. Nos qui. et c.

sequenti. 40 d.

et i. q. l. c. Dñis

Amuo.



L.XII. notable se coge de aquellas palabras, que se siguen: cogitatio carnalis hois & secularis abscedat. Alexe se los pensamientos carnales y seglares. Oraciō sin pē
1 La mēto carnal
ni seglar sc̄ ba
gs.

estas palabras prueuā, q̄ el q̄ se pone a rezar, se deue desnudar primero de todo pensamiento carnal y seglar. Y es de ponderar, que no solamente dize de todo peccado, pero aū de todo pēsamiēto, dādonos aentēder q̄ para muy bié rezar no basta, q̄ no pequemos, ni negociemos al tiēpo q̄ rezamos: Pero aū es menester, q̄ no pensemos en ello. Lo qual marauillo samēte lo enseñaró el sāto Abbad Y saac y el docto Iuan Cassiano^m deziēdo lo primerola oratiō ser co In colla. 9. c. 3.

mo vna torre alta, que fundada entierra llega hasta el cielo. Y por esto lo primero, q̄ se deue hazer para su edificio, es descombrar y quitar dellalma toda la tierra muerta de vitios y pēsamiētos estraños hasta llegar ala tierra o peña como dizen viua. Oraciō torre
alta q̄ sobre tierra
o peña viua
2 y no muerta
se ba de fundar

Lo. 2. dizen que solicitude rerum carnalium generaliter abscidenda est. La congoxa y solicitud delas cosascarnales generalmēte se ha de cortar.

Lo. 3. que nullius negotii causaue non solū cura, sed memoria quidē penitus admitenda: que no solamēte cuydado, pero ni aun memoria de negotio alguno, v pleyto se ha de tener quādo se ora. Detractio, vaniloquia seu multi loquia, scurrilitates quoq; similiter amputandæ, iræ præ omnibus siue tristitiae perturbatio funditus eruēda cōcupiscentia carnalis ac philargyriæ noxiis fornes radicittis euellendus.

murniuratiōes vanas y sobradadas parlas cō las truā
nerias se han de cortar, y la paſſiō de la yra y tristeza
desde los fundamētos se ha de sacar, y la dañosa yes-
ca dela carnal cōcupicencia y auaricia desde la rayz
arrancar. Lo.4. q Iaciēda iunt pſūda humilitatis
in concusſa fundamina, q turrē pulsaturā celos va-
leant sustinere. Hanse de echar cimientos de humil-
dad profundos, q puedan sostener la torre, q a los cie-
los ha de llegar. Lo.5. Deinde supponēda virtutū
spiritualis structio. Sobre ellos se ha de poner el edifi-
cio ſpiritual delas virtudes. Lo poſtrero. Et ab oīni diſ-
cursu, atq; euagatione lubrica animus inhibēdus, vt
ita paulatim ad contēplationē Dei ac spiritualis intui-
t⁹ incipiat ſublimari. Que ſe le vede alentēdimiēto,
que no corra ni áde de aqui para alla, ni de aculla pa-
a ca, porq; deſta manera ſe comience a leuantar ala cō-
templacion, y vista ſpiritual de Dios.

Y quié dubdare ſi estas diligēcias ſe hāde hazer átes
de comēçar a rezar o despues, oya lo q aqllos ſctōs
padres en estos negocios muy experimētados dizé:
Quidquid enim ante oronis horā aia nřa cōceperit,
necesse eſt, vt orātib⁹ nobis p ingestionē recordatio-
nis occurrat. Quā obrē quales orátes volum⁹ inue-
niri, tales nos áte oronistēpus præſtare debem⁹. To-
dolo q ellalma átes q comiēce a orar cōcibiere, necel-
ſariamēte nos ha de occurrir qndo oraremos. Porē
de tales nos deuemos aparejar antes q a rezar comē-
cemos, q les qremos hallarnos al tiépo q rezamos.

Decto infierenellos: Et idcirco quicquid oranti-

bus nobis nolumus, vt irrepas, ante oratione de abditis nři pectoris extrudere festinemus. Portato todo lo q̄ queremos, q̄ no se nos acuerde quādo rezaremos, echemoslo cō diligentia antes, que comencemos, de los escódríjos de nuestro pecho.

Delo q̄l todo inferamos nosotros o padres y hermanos, cligos y legos, mójes y mójas lo. 2. f. t̄ q̄ quié se quiere elmerar en agradar a Dioscó su oratió, su rezar y su cátar, no deue de aguardar ala hora de hazer esto en el átechoro v en la puerta dela y ḡfia o parlitorio, hablado en negotios o burlas y menos en cosas vanas y malas, murmurado y reñiendo may orméte, o haziēdo conciertos de shonestos y malos.

Inferamoslo. 3. t̄ no ser vtil, antes dañosa, la diligēcia de algunos, q̄ por no perder tiépo procurá, q̄ los canonigos átes, q̄ comiençé Prima, Bisperas o Nonna, entré en capitulo pa miétras q̄ se haze hora de dezirlas, y las comiēcē los medios canonigos y rationeros, dei pachar algunos negotios, y en coméçádolas fallirse, y antes de barrer las almas delos cōceptos, y afectos carnales y seglares en el capitulo cogidos, entrar a priessia cōtra este testo en el choro a pleguir lo coméçado. Inferamoslo. 4. t̄ el silétio en los eclesiasticos, no solamēte ser necesario al tiempo delos diuinos officios, pero aun ser muy pucchiolo vn poco antes de començallos, quādo para ello se ayuntan, y ser cosa mny cortesana ser entonces descortes y esquiuo en no q̄rer gastar aquell tiépo en cortesias y buena conuersatió, de vnas y otras nuevas, aun q̄

Capítulo 4
que cosaano deuenir
pucceder.

Capítulo 5
hacer antes q̄
se tiga la hora:
quādo dañoso.

Consefano q̄ll
do es a las vcas
y es el descozce.

220 CAP. Y NOTABLE XI.

**Ecclesiasticis que
ploricas leban
ve prececeder.** seā buenas. Inferamoslo. s. tser cosa digna d' doctos
y temiétes a Dios, la q̄ he visto hazer a algunos. s. q̄
q̄ndo se ayuntá a rezar, y aguardá la hora, o a los co
pañeros q̄ vengá, y la affabilidad cōuida a hablar al
go, preguntá de quié y como há de rezar, cuétá algu
nas virtudes de aql sctó, preguntá otras, dizé quā bié
les parece algú dicho de su ley éda v de otro officio
diuino de aql dia, y preguntá de otros como se entie
den, cō toda mā sedūbre y humildad. Y si esto no a
grada a los otros v se acaba, introduzé cuétos d' muer
tes terribles y casos desastrados, cōcluyendo q̄nto se
deue temer Dios, y quāto cūple seruille y rogalle é
las horas canonicas, q̄ de todos se apiade. Y si mas a
gradá las buenas nueuas de algunos casos dichosos
y pſperos cuentálos v oyé, cōcluyédo al cabo quan
bueno es Dios y quā puecho su amor y seruicio,
para q̄ hablado del temor o amor diuino, y dela ne
cessidad y puecho q̄ ay dele seruir, alabar y dalle
gras, lesto me la hora del rezar y cātar, cō tāto mejor
aparejo para ello, q̄nto menos necessidad tiené de dñ
nudarse de lo q̄ tiené cōcebido. Inferamoslo poste
ro, q̄les son los aparejos de q̄ habla el sabio^a, q̄ cōfor
ma cō todo lo susodicho: A nte oroné præpara aíam
tuá, ne sis quasi qui tentat Deū. A pareja tu alma an
tes dela oratió, porq̄ no seas como quié a Diostiéta.

**In sens. et. tif.
qualiter. bosc.**

**In. d. tit. Qualit
in preg. sanct. in
glo. sup. verb.
fencio.**

3n. 14. noli.

b El qual allego para esto el cōcilio de Basilia^b. aun q̄
su glossa pēso q̄ era otro. Si empota todas estas cosas
se há de hazer sopena de peccado, v so espāça de ma
y or premio abaxo^d se dira.

El.cap. yn notable. xiiii.

En que trantando dela attention al rezar necessaria
se tocan .LII.conclusiones al margen sacadas.



L.XIII.notable es, que la oration con
attention se ha de hazer. lo qual de mu
chas partes d este capitulo se collige. s.
de aquella. Nec quicq; tunc animus ali
ud, quā id solum cogitet, quod precatur. Ninguna
otra cosa el anima del que reza piēse entōces, si no lo
que dize. Y de aqllla a otro proposito arriba pōdera
da: In uigilare & incubere ad preces totocorde debe
mus. Con enterocoraçōn nos deuemos desuelar y
darnos ala oratiō, y de aquella: Claudiatur cōtra ad
uersariū pect⁹, & soli Deo pateat. Cierrese el pecho
cōtra el enemigo y asolo Dios este abierto. Y por
esto en el .1.notable diximos y puamos esta ser la cō
clusion principal para que el maestro Gratiano pu
so aqui este capitulo. Lo .2.en que este notable se fu
da es aquella determination de vn concilio general
^aDistrice precipimus in virtute sanctæ obediētiax,
vt diuinum officium nocturnum pariter & diurnū,
quantum eis dederit Deus, studiose celebrent pari
ter & deuote: Estrechamente en virtud de sancta
obediēcia mandamos, q el officio, assi el dela noche
como el dñ dia, quanto Dios ay udare, estudiosa y de
uotamente se celebre. dola glosa penultima y vltima

3n.c. Dolores.
de celeb. miss.

I
Gratiā para
la oracion nece
saria,

222 CAP. Y NOTABLE.XIII.

dizé, que aquella palabra studiose se refiere ala pronunciation exterior y aquella otra deuota ala interior.

ad Ephes. v.

Lo. 3. que funda esto es aquel dicho del A postol: Cantates & psallentes in cordibus vestris domino.

Cátando en vuestrós coraçones al señor. Sobre las quales palabras dice. S. Hieronymo^d: Audiant hi-

c. Cantates. 92

d.

quibus in ecclesia est psallendi officium, Deo non voce sed corde cantandū. Oyan los que en la iglesia

*In d. c. Cantan
tes.*

tienē officio de catar, no hauer de cantar a Díos con la boca sola, mas au cõel coraçō. Dola glossa^e pone

aquellos versos dignos de continua memoria: Non musica cordula, sed cor: nō clamor, sed amor clamat in aure Dei. Nola voz, mas el voto y deseo: no la cuerda, mas el coraçon, no el clamor, mas el amor en el oido de Dios llama.

*In Eli. i. vereli.
Tunc in. 7. mē
D. o.*

I. ad corib. 14

*Palabras dell
alma sôlue del
Seos.*

Job. 4.

Lo. 4. en que se funda esto son tres autoridades,

que vna glossa^f nuestra para ello allegó. s. aquella de S. Pablo. ^g Si ore mi lingua, mens mea sine fructu

est. Quádo con la lengua sola oro, mi alma no coge fructo. Y aquella de. S. Augustin: Quid prodest strepitus labiorum, si mutū est cor? El ruido de los

beços, q̄ aprouecha, si el coraçō esta mudo? Y aquella de. S. Gregorio: Animarū verba sunt ipsa desideria, in quibus tanto quis minus clamat, quanto min⁹ desiderat. Las palabras dell alma son sus deseos. Y

poresto aquel menos vozea, el q̄ menos deseja.

Lo. 5. en q̄ esto se funda es, que spiritus^h est Deus, & eos qui adorant eum, in spiritu et veritate oportet adorare. Spiritu es Dios, y los que de verdad

lo adoran, con el spiritu y verdad lo han de adorar,
y quien sin attentió ora no parece orar con el spiritu,
y q. S. Basilioⁱ dixo: Diuinū auxiliū est implorādū
non remisste, nec mente huc vel illuce euagante, eo φ Apud Zbo. 2
talis nō solū non impetrabit, qđ petit, sed etiā magis Sec. q. 57. art.
Deū irritabit. La diuina ayuda nose ha de pedir flo
xaméte, ni cō animo q̄ aca y aculla vage. Porq̄ el tal
no solamente no alcançara lo q̄ pide, pero aun mo-
uera a Dios a q̄ lo castigue. que parece cōcertarse cō
aquellos q̄ por Hayas^l el mismo señor allego. Popul⁹
hic labiis me honorat, cor autē eorū longe est a me.
Este pueblo cō los labios me hórra, pero su coraçón
lexos esta de mī.

Contra este notable empo y todo lo por el allega-
do. Haze lo primero, q̄ antes el apostol^m, y despues Ad Hebre viii
el concilio de Viénaⁿ, llamo a las horas fructa delos
labios. Do dize la glo. que aquel testo haze para p-
uar, que con solo el pronunciar de las horas vocalmē
te se cōples con el precepto de rezar, aun q̄ el entendim-
iento en al piense. Haze lo. 2. q̄ aun los muy sc̄tos
varones algunas vezes no piensan en aq̄llo q̄ rezan. psal. 36.
David dezia: °Cor meū dereliquit me. Mi coraçón
me desáparo. Y parece cosa imposible rezar vno to-
das sus horas, sin pensaren al, y nadie^p alo imposible
es obligado, y la yglia no pcura para sus hijos lazos
en q̄ caya^q. Ni se han de poner cargos intolerables^r
y cosa intolerable parece rezar cō attentió entera sin
pensaren al. Ca avn muy renobrados sc̄tos disen algu-
nos, s̄ q̄ no pudo dezir sin p̄saren al vn Paterní, dā

I. Impossibilit. ff de reg. iur. c.
Mimo, co. tit. li.

6. q
c. Dum te^o. L.
27. q. i.

c. Ali gant. 26.
q. 7.

c. Maior in. 4.
v. 12. q. 2.

dosele vn cauallo si lo hiziesse. Porq̄ deziendolo, le
vino al pensamiento si se lo darian sin silla o conella.

Mos. in tit. 8 Para cōcertar estas authoridades y otras muchas,
penit. §. Quid q̄ por vna parte y la otra se podriā allegar, y cōla a
fit effectus. vs. yuda de Dios declarar esta materia tan de cada dia
Lectio macera y uida de Dios declarar esta materia tan de cada dia
et glo. predi y aū de cada hora mas que otro hasta aqui, aun que
et elemēt. cū muchos enello han sudado. Digo lo primero t̄ tres
Eardin. et a'lio efectos principales y distintos ser los dela oratiō,
verelquies me
bis. 7. t vierqz segun S. Thomas^y comūmēte recibido. s. merecer
Zho. 2. 2. q. 8 2. alcançar ya consolar ellanimo, a los quales añado el.
ar. 1. 1. t Zho. eu q̄ue dlos tres por Adriano^x puestos cojo. s. cūplir cō
Dal. Gabii. et el precepto. Añadot tambien el. v. q̄ es satisfazer o pa
al te multus. in gar por la pena temporal a los peccados veniales, o a
d. v. 15. t dicens los mortales perdonados de uida, como se coge delo
Bento. 3. part. vi.
13. c. 4. 6. s. 7 alii que S. Thomas y todos los otros escriuen sobre el
quid. 2. part. tit. maestro^x. La qual conclusiō claramente se prueua.
9. c. 12. §. 3. col.
2. Ich. Maior. Porq̄ muchos merecē orádo, y no alcançā lo q̄ pidē
in. 4. 5. 12. Adri como. S. Pablo^y merecio en pedir q̄ se le quitasse la
enue. quol. 5. 8. 7 discordia, que entre sus apetitos sensitiuos y su razó
Membr. i regu. hauia. Pero no lo alcanço, y al reues muchos alcāçā
deari Aug. c. 46 y aun veces para su mal lo que piden, y no merecen
t vierqz Lec. in é ello, átes peccā, como el pueblo de Israel en pedir
c. Cantates. 92
d. rey pecco, pero alcāçolo^z. Iten muchos ni merecen,
2. Sec. q. 53. ar. ni alcāçan, pero satisfazē con el precepto, como los q̄
14. f dizen algunas orationes en peccado mortal por ha
Quol. 5. lta. h. uerlas votado asin de alcāçar de Dios, libramiento
z. ad Corint. 12. de alguna tentaciō no merecē por ellas ni ḡfa, ni ḡfia,
r ni tam poco por ventura alcāçan lo que pidē: Pero
3n. 4. 5 . 15. bien satisfazē asus votos a efecto, de que no peccā
Cō racion. 4.
effectos obis.
5
@sec. 5. c. Aliu, dizen algunas orationes en peccado mortal por ha
doctor. 5. q. 1. uerlas votado asin de alcāçar de Dios, libramiento
de alguna tentaciō no merecē por ellas ni ḡfa, ni ḡfia,
ni tam poco por ventura alcāçan lo que pidē: Pero
bien satisfazē asus votos a efecto, de que no peccā

por no cūplirlos. por lo q̄ arriba^a esta dicho. Muchas ^{In. c. Et. null.} veces tābiense recibe cōsolatiō en el rezar, sin merecer, sin alcāçar, y aun, sin cūplir con lo que se manda. Exemplo del que dize con deuution y lagrimas el tertio de sus horas sin ppolito de acaballas y al responso puede ser merecer, alcançar y cumplir lo mādado sin sentir consolation en ella alma, por las grandesten tationes y euagationes, q̄ mas de vna vez el demonio contra nuestra voluntad mientras que rezamos ^{In. c. Sacerdos. de peni. d. & tunc. e. Mercede. et. de peni. d. l.}

nos representa. Puede ser tambien satisfactoria del peccado sin ser meritoria segū muchos, que en otra parte allego^a.

Digo lo. 2. t q̄ tres maneras de attender a la oratiō ay. La primera, segū todos es delas palabras solas pa que no se yerre en ellas. La. 2. del sentido dellas. La. 3. del fin dela oration, q̄ es Dios, y lo q̄ se pide. Destas tres attentiones en si cōsideradas, la teguda es mejor que la. 1. y la. 3. mejor, q̄ la. 2. Itē la. 3. es comun a todos y la primera tambié quasi a todos, mas la. 2. de solos aquellos, que entienden el lengoaje, en que se reza.

De donde se sigue, que muchos idiotas, y rusticos attiendē mejor al Pater noster y al psalmo que dizē de coro, que otros muy grandes letrados. Porque t muchos idiotas poniendo se arezar, piensā en aqlla gran corte del cielo, do aquiel soberano Dios por su mismo preside, y aquella benditissima y fabrosissima humanidad del redēptor cō la graciosissima virgen y madre suya por nos auogá, y aquella sin fin d' Angeles y sanctos asisten, y dulcissimamente vnos

^b
In locis processus
me citatis.

⁴
^{Attēndō de tres}
^{manneras ay: q̄}
^{qual dellas es}
^{la mejor.}

⁵
^{Attiende a las}
^{veces mejor vñ}
^{rustico al latín}
^{que reza q̄ vñ}
^{letrado.}

con otros conuersan, y encendido en este pensamiento y desseo de se hallar alli algun dia, y esto hazé sin pesar las palabras q̄ dizen, ni entender q̄ ellas significan. Y otro letrado rezádo lo mismo pesa las palabras que dice o lee, y piésa en lo que significá. Pero la vista dellalma no la leuanta tan alto. Sigue se tambien quāta occasiōn tienē los hidalgos y letrados y otros poderosos y ricos de se humillando y menospreciado, estimar a los baxos & indoctos. viendo algunas veces, y oxala no las mas que Dios les atapa los ojos para pésar é el y suscosas, y la volūtad para se holgar cōellas, y ven vna y otra vejezuela y rustica en vn rincón dela y glesia o de su casa cōsuscuétas en las manos y lagrimas en los ojos las rodillas en el suelo, quasi alindada de si, andar passeado y conuetando en aquellas áchuras del cielo. Sigue se mas,

⁶ Atender me
jor puede quien
lo quereza enti
ende.
† quanto mas aparejo tiene para bien rezar latin el
latino, Griego el Griego, Portogues el Portogues
Castellano v Frances el Castellano, v Frances. Y q̄
esta es vna razó principal, porque los clérigos en lo
mas dela Europa deuen de ser Latinos, porque en
lo mas dela rezan en latin. Esta estambien vna razó
que a algunos ha mouido adezir que seria bien, que
las misas se dixiessé en lengoa je vulgar dela tierra
do se disen. Lo qual si otros inconuenientes notra-

⁷ Atender se de
ver a la missa:
no concluye de
versedesir ella
en lengua je vul
gar.
xiesse consigo mayores, cierto por este respecto
acertada cosa seria, q̄nto alo que se dice en voz alta
y cantado. No concluye empero †ser ello del todo
para la attention necesario, como algunos herejes
lo h̄a

lo han affirmado. Porque et basta, q̄ los idiotas oyē
do Missa piéseen en Dios, o desleen su gratia y glo
ria, y cōtēplē q̄ aquella es la remébrāça dela vltima
cena y dela muerte y passion, que el Redēptor por
nos sufrio y cō q̄ fuimos remediatados, q̄ es la tercera
y mas sūida manera de attender, o que desleen ser
oydo aquel sacerdote, q̄ ne portodos ora, y sacrificia,
y que attiendan viendo lo que dice y haze, aun que
no lo oyen, ni entiēdan con intention de cumplir el
mandamiento dela yglesia o seruir a Dios.

Siguese, ásí mismo que t̄ mucho cūple a todos los
ecclēiasticos entēder el latin, que rezan y dizē en los
officios diuinios, y q̄ son dignos de gran loa las mon
jas, que sin faltar, alo que son obligadas procuran de
saber algun latin, y entender lo que rezan, dellas por
arte, dellas por vlo y buena discretion, y aduertētia.
Ca pues el cargo principal, d̄ que a los ministros dela
yglesia nos ha de tomar cuēta el señor, es el rezar, y
el ha de ser nuestra mas continua ocupation y por el
nos dande comer, y nos honrrā y es descanso dellal
ma quando se haze entendiendo, y trabajo quando
sin entender. Justo y prouecho so es que nos precie
mos delo bien hazer. Justo que en ello nos remire
mos. Justo que procuremos el aparejo, que para ello
mayor ayuda y sabor nos da, que es entēder lo que
dezimos. Y justo, que pensemos, no se poder cumplir
en otra manera rezando, lo que por muy bueno tu
vo aquel gran rezador. S. Bernardo^a, enseñando la
soberana manera de rezar en estas pocas palabras:

In sermo.13. su
per editio. 10.

Chōzas para
b̄z rezar eccl
ente: b̄uey al
ta doctrina.

Immolátes hostias laudis iūgam⁹ verbis sensu, sēsui affectum, affectui exultationem, exultationi gratitatem, gratitati humilitatē, & humilitati libertatem. Como si mas claro dixiera, q̄ndo rezamos, sintamos lo que hablamos, afficionemos aló q̄ sétimos, ale gremonos con la affición, ala alegria refrenemos co grauedad, que nos guarde diliuia dada, ala grauedad templemos con humildad, que nos arredre la sober uia, y ala humildad animemos con la libertad, que desheche la pūslaminidad.

Digolo. 3. q̄ sin alguna dlas dichas tres attentiones no se pued alcançar el tercero fructo, q̄ arriba diximos dar la oratiō. s. la consolatiō y suave recreatiō dell alma segun todos, conforme aló q̄ S. Pablo dixo^a: Si orem lingua, mens mea sine fructu est. Quando cō la lengua sola oro, mi alma sin fructo esta: esto es, sin aquella suauidad y pasto dulce, conque ell alma quando cō attention ora se recrea, segū la expositiō de S. Thomas^b y los otros. Dedóde se infiere vna

**S. ad Corintb.
14.**

**III. D. C. I. 41
12**

Calongia ser causat, porque mayormente a los que no son Latinos tā molesta y trabajosa cosa parece seguir vn choro y seruir vna calongia. Ca como los mas con poca attention dela tercera manera rezamos en el choro, y la. 2. no cabe en los que por arte o uso no entienden el latin, y la primera mas azibar, que açucar trae cōsi

Cuadoz que no entiende lo q̄ dice: que deve pensar y dezir a Dios orando

go, lo mas del māsar spūal q̄da amargo. Siguele tā bien que le seria muy prouechooso alq̄ reza por len guaje ageno cōsigo pésar y dezir a Diost: y o señor no entiendo esto que digo v oy o, pero creo, q̄ digo

voyo grandes alabanzas vuestras, aun que mucho menores delas que essa grandeza grande sin medida merece, y que os doy gratias tales quales puede la humana flaquezza, y os pido vuestra gratia y gloria con lo que para ello es menester, para mi y para todos los Christianos, mayormente para los q me mantienen, segū la orden y forma que la sancta madre y glesia mi señora y madre me lo encomienda y ordena. Oydme señor oydme, haced señor haced lo que os pido sin entendello. Creame los que no lo han experimentado, que quien se vezare a pésar, decir y desfear dentro de si esto v cosas a ello semejantes quando reza, que su alma estara mas aconsolada y no sentirá tanto el trabajo.

Digo lo.4. que tambien quanto a los otros efectos dela oration. s. merecer, alcáçar y satisfazer, es menester seguntodos, que al principio se tenga propósito actual y expresso o virtual y tacito de attender y pésar en Dios, y ocuparse en aquella oratió. Porque ninguna obra meritoria, ni virtuosa puede hauer, si no se haze con deliberació y por algun fin cóueniente, pues en otra manera no seria obra humana, si no brutal, como lo declara bien S. I ho.^z De dôde se sigue, q bien dezia Paludano^a ala oratió ser necessaria la attention en este sentido, ^b que la oratió ha de nascer dela intention de dezilla. Y no erro en dezir luego despues, Que orationis attentio a principio debet esse intenta, Que el intēto del que quiere rezar, ha de ser de attender a ello. Siguese

¹⁴
Cílios encl
que las rezas re
quieré en su pri
cipio apposito
de las rezas ac
tual o virtual.

¹⁵
Cílios requiri
ere attention q
næces.

^{1. Sec. q. 6. t. q.}

^{12.}

^{3. q. 4. 5. 15. q. 5.}

^{cols.}

^b

^{obisupis, q. 4}

q̄ los que se poné a rezar, sin proposito deliberado
por sola imaginatiō, no merecen, ni alcançā ni cūplē
cōel precepto de rezart. Delos quales son los niños
¹⁶
~~Exemplo q̄los q̄ rezan sin proposito
niño deliberado~~ locos y mente captos, que no vfan de razon para me-
recer o desmerecer bastante, y rezan muchas cosas
de coro v liédo. Y tābien los que se suelen dormien-
do leuantar vestirse, sallir a fuera de casa y boluer-
se aella y rezar decoro lo que otros dias despuestos
suelen quando se visten. Y tambien los que toman
el breuiario en las manos y aguardando cōpañeros
sin proposito de rezar, ni cumplir con su cargo vā lié-
do por su breuiario y leé las mismas v horas que ha-
uian de rezar o parte dellas. Ca aū que este podria
merecer por esperar virtuosamente a los otros o por
bien pensar y meditar, pero no por rezar aquellas
horas, en quanto son horas canonicas, las quales sera
obligado a redezillas, aun que despues los cōpañer-
os no viniessen, porque no tuuo al comiēço pro-
posito de dezirlas, ni las dixo por cumplir con su obliga-

^c
^{1. Mō omnis. ff.}
^{llicit. pcr. L. in}
^{agris. ff. de acq.}
^{terū domi.}

tion y las obras delos obrerōs por su intention se mi-
den^c. Dixe arriba proposito actual o virtual, porq̄
cada vno dellos hasta. † Ca si vno pide o toma el

¹⁷
~~Exemplo de
proposito de ac-
ceder virtual.~~

breuiario en las manos con proposito expreso de
cumplir esta obligation o de rezar como deue, o de
dezir sus horas canonicas, como se lo manda la ygle-
sia, bastáte, pposito de attēder tiene al comiēço, aun
q̄ no lo tiene expreso. Mas digo q̄ bastat tomar de
pposito el breuiario o ir a la yglia o hazer otra cosa
semejante de tal manera q̄ si le preguntassē pa q̄ pide

ohaze aqullo, respóderia, que para rezar y cumplir cō su obligacion o lo que deue, segúlo que en otra parte d' largo diximos del proposito virtual. Lo quales cōclusion muy cotidiana, y q̄ me aconsolo mucho quando diashala vi en specie por los Parisienses de in hac eadē re terminada. Sigue se que no merecen, antes peccā y no ganan las distributiones quotidianas ante Dios. y en el foro y juyzio dela coscienza a las restitu y r son obligados los que rezan o tienen proposito de rezar sus horas en casa o fuera del choro, y van a el con proposito de no attender a lo que se dira o can- tara, y de no ocuparse en pésar en Dios, a lo menos en alguna buena parte notable dillo. Lo qual mismo se ha de dezir delos que van cō proposito de attēder en alguna de las dichas maneras, pero despues lo mudan actual o virtualmente.

Digo lo quinto que para merecer, alcançar y sati sfazer no solamente es necesario tener desde el principio el proposito sobredicho de attender y ocuparse en Dios, pero tambien q̄ despues no se cōciba actual o virtualmente otro cōtrario al q̄ de attēder en el comienço se toma, seguntodos. Digo mas que como dos maneras ay de proposito de attender. i. actual y virtual, segun arriba diximos, assi otras dos tales ay de no attender. Y q̄ por conseguiēte en dos maneras se puede perder el proposito de attender al comienço concebido. i. actual o expressa, y virtual o tacita mēte. A actual o expressa proposito de no attender tiene el que propone de no attēder en alguna de las dichas

c. 3 inter verba

11. q. 3 p. 9. 56.

n. 109. et sup.

in hac eadē re

per. 2 cap.

e

Maior in. 4. v.

12. q. 7.

18

C Distributio-

nes como no ga-

nálos q̄ van al

choro sin pro-

posito de aties-

der.

19

C Proposito s-

attender del co-

mienço no se mu-

de en el de lo at-

tender q̄ se de-

dos maneras.

tres maneras a lo que reza. Lo qual pocas veces acó
cece, sino a los que ya tienen vna vez rezado y deter
minado de rezar despues otra vez lo q̄ entóces rezá.
Que es cosa acostumbrada por muchos deuotos, que
rezan o cantá en choros indeuotos, y por otros, que
rezá cō señores o cópañeros startamudos de su natio
o que por su vicio anticipá el verso, o tragá palabras
y hazen otras faltas, por las quales no quedá de su re
zar fatisfechos. Proposito virtual de no attender tie
n solo y todo aquél, que con solo el pensamiento se
occupa en cosas estrañas a su rezar, y ve que piensa
en aquellas, y mas aduierte que por el pésar en ellas
sele quita toda manera de attentió delas horas, y vié
do y aduertiédotodo esto no cura de recoger su ani
mo en alguna dellas, segun la Comun, o deliberada
mente se occupa en obras exteriores, que repugnan
con todas las attentiones sobredichas del rezar, atté
ta al menos la habilidad y cuidado del que reza, y
ansí se occupa.

²⁰
C^Entiendo al
gano no cantan
ni rezado rezá:
y ganando pier
den

Deste dicho se sigue lo primero t, que algunos
rezando y cantando ni rezan ni cantan, y ganando
distributiones cotidianas ante los hombres delan
te de Dios ansí aquellas como las almas pierden.
Lo qual se verifica en los del corollario postrero del
precedente dicho, y tambien en los que al principio
tienen bastante proposito de ocuparse en las horas:
Pero despues en la prosecution dellas mudá su pro
posito actual o virtualmente, como queda dicho
en este cap, calostales aun que delate los hóbres me

rezcan y ganen, pero ante Dios peccan tanto, y no
merecen mas, que sino las rezassen, en que en o-
tras obras exteriores, no se occupen segun la Co-
mun^a. Dado que Hostiense en vna parte^a S. An-

^{zI}
Euag^ason in-
terior sola pec-
cado e mortal:
a las veces.

tonino^c, Angelo^d, y otros^e en otroste enganlo con-
trario. Ca tambien me parece ser dela Comun s^acto
Thomas^e. en quanto presuppone, que alguna vez
la sola euagation interior es peccado mortal, y Si
uestro, aun que en dos partes^f parec^ara a muchos
ser dela opinion de Hostiense: Pero en entrambas

^a
Quá tener^bba
lu.in. 4.v.15.q.
s. et late p:obas
Adria. quolz. s.
E. G. D. 3. Et
Laiet. in verb.
bozarū. q. 2. Jo
ban. dicitur in
4.v.17.

^b
a mi parecer no pensando concierta con la Comun. **Jn.c** Dolentes.
Porque dize, que la euagation interior no es pec-
cado mortal, aun que sea de proposito, con tanto **de celebri. miss.**
que sepa lo que reza y haze. Ca saber lo que dize y **3 pt. nt. 13.c 4.**
haze esmirar y ver si yerra o no. Y esta es vna, aun **Derb. bo. a. 6.**
que la masbaxa de lastres maneras de attender. **28. c**
3n. 4. v. 15. q. 4.
ar. 5. q. 4.

f
Y por conseguinte en efecto no dize, sino que no
es peccado mortal la euagatió interior de proposi-
to, quaudio con ella concurre vna delas tres aten-
iones, aun que sea la menor. Lo qual tambien tie-
ne la Comun.

In aurea rosa
casu. 9.7 in qb.
boza. q. 11.

Siguese lo. 2. que no se dice mudar el proposito
de attender por solo no attender, sino aduierte, que **3n. 4. v. 15. q. 4.**
no atiende, ni aun quando aduierte, si procura de **art. 2. q. 4.**
recoger su animo medianamente. Verdad es que se **Euag^alo d^s**
gun. S. Thomas^g y todos los otros ay grá differen- **Malmo quando**
tia en el recoger dell animo, quando vaga y esta di- **mortal: quando**
traydo. Ca si se pone grande, o alomenos media- **venial: e quando**
na diligentia en ello, aun que no se recoja, euitase la **no es peccado.**

culpa mortal y venial, y queda la oration meritoria y satisfactoria. Pero si no se pone, alomenos media na, peccase venialmente, y por conseguinte la oration no es meritoria, aun que si satisfactoria del precepto. Porq; ninguna obra, que por algū respecto es peccado, puede tener meritoria, pero si satisfactoria, como dela misma oratiō hablando a otro propósito

b
In e. Et notabili lo diximos arriba^h.

ii. s.

23
Horas de siendo leer cosa diuersa de otra que reza, pecca comun-
el creuir leer. tc. quido peccado mente, y aun mortalmente, si lo haze con deliberacion, y mientras reza parte notable de oration obli-
y quādo mortal gatoria. Ca el escreuir y leer vna cosa diuersa delo que rezays, obra es exterior, q̄ parece repugnar a to das lastres maneras de attender, y por conseguiēte quiē tal haze rezado, visto es mudar: alomenos por aquel tiēpo que aq̄llo haze, el proposito q̄ al comié

f
In hoc cod. tī
cto.

I
Arg c. Discipul mente, porque la necesidad subita podria excusar los infri. d. v.
t. Si q̄e pro de peccado al q̄ rezasse con otro, y propusese de pter. de frutis. suplir despues lo que mientra el aq̄llo escriue los co pañeros rezassen. Dixe deliberadamente, y miētra se reza parte notable, porque quien tal hiziese no pensando en lo que haze, o por vna imagination su bita, o mientras q̄ vna palabra o vn verlo rezasse la compagnia no llegaria su yerro a mortal, por lo que arriba^m para otro proposito se allego.

Bien se q̄ dira alguno, que possibile es vno leer, o escreuir vna carta y tener attētiō alas horas. Ca Pli

nio, de Julio Cæsar dizeⁿ: Scribere & legere simul, ²³
 dictare & audire solitū accepimus. Epistolas vero
 tātarum rerū quaternas pariter librarijs dictare: aut
 si nihil aliud ageret, septenas. Que algunas vezes fo-
 lia ē vn mismo tiépo leer, escriuir, ordenar a otro y
 oyr, y ordenar cartas a.4. escriuanos, y aū a siete, qn
 do ninguna otra cosa hazia. A lque esto dixiere ref-
 pôdere yo, que no somos todos los ecclesiasticos de
 la habilidad de Julio Cæsar, y qnando lo fuessemos
 no ponemostāto cuy dado en uuestro rezar, quāto
 solia el ensu escreuir, ordenar o leer, y que si alguno
 se hallasse tan diligente y habil, q liendo v escreuié-
 do otra cosa attendiesse al rezar tanto, qnto era nece-
 ssario para euitar peccado mortal, este tal no pecca-
 ria mortalmente, aun que si venialmente a mi pa-
 recer, por el desacato que haze a Dios en se ocupar
 mientra con el habla en otra cosa, que tanto divierte
 dela attētion de aquella habla. sin causa pa ello justa.

Sigue selo.4. que los beneficiados, que leen o escri-
 uen o firman cartas, prouisiones v otras cosas, aun q
 sean del capitulo en el choro mientra se canta en el o
 reza peccā, vezes mortal, vezes venialmēte por dos
 respectos. El vno, porque se estoruā así mismos. El
 otro, porque estoruā a los cōpañeros. De los otros
 māscostātes q yo en tener los ojos dellalma ē Dios
 abincados no hablo, pero demī cōfiesso, que quādo
 veo darse a mis cōpañeros la prouisiō o carta para
 la firmar en el choro, y a ellos con las peñolas en las
 manos firmando, que se me van alla, parte apensar ē

²⁴
 Julio Cæsar
 escreuia: ley a:
 ordenava y oye
 juntamente.

²⁵
 Cartas e prouis-
 siones aun que
 sea del capitulo
 qui ē firmar en
 el choro porque
 peccas.

lo que aquella prouisió contiene, si lo se, y sino dubdar y adeuinar q̄ puede ser, o alomenos piéso en aq̄ firmar, que me distraye delo al.

Cuando se rezan
do quien habla
como peccá.

Sigue se lo. 5. t q̄ en las dos mismas maneras peccá los q̄ hablan en el choro, dellosala oreja, dellosalto cosas estrañas delo q̄ rezan. Porque el hablar y oyr tambié es obra exterior, que como el leer y escreuir repugna a la attētió, q̄ se ha de tener al rezar o cátar. Pues que diremos delos que riñen y rié, murmurá, amenazá y gritá? Que? Si no que peccan vezes mortal, vezes venialmête, y q̄ por el tiépo que aquello hazé no cúplen mas con Dios, que si no estuiuiesen en el choro: antes menos porq̄ oluidado el fin de su oration, que es Dios, si ruen asu enemigo el diablo, conforme a a quel celebre dicho: Qui in chorocum alio loquitnr, cū diabolo fabulat. Quien en el choro con otro habla, con el diablo conuersa.

Cuando quien
cō sobrada prie
lla reza no cum
ple.

Sigue le. lo. 6. t que no cúplen aun los que no attē diédo alas palabras contanta priessa, y presteza de lengua rezan o cantá, que aun q̄ todas enteramente las pronucié: Pero su signification, ni ellos ni sus cópañeros la puedé entéder, dado q̄ supiesen elléguaje é que rezá, ca aun q̄ en la primera manera atiédá, pero no la toman, como medio y escalera para subir alas otras. Pues aquella priessa repugna a la segúda, ni cabe cō la tercera alomenos, segun el comú curlo,

**Cle. i. de celeb.
miss.**

**Gess. 21. ii. 200
modo v. q. off.**

y esta es la festinatió y priessa q̄ vedala Clemétina en aquella palabra transcurriendo, y el concilio^r de Basilea en aquellas otras, non cursim ac festinanter,

y no de corrida y apriessa.

Sigue se lo.7.ser verdad lo que mas de vna vez he
26
Oraciones quies
reza bie sin pro
posito de cumplir
por ellos con su
obligacion.
 respondido. s.que aun q no cumplé con lo que deuē
 pero no dexan de cumplir por falta de attention los
 que con bastāte propósto de attender comiéçā a re
 zar lo que deuen, y despues de comenzado por la
 guerra delos varios pensamientos, no lo dizen tan
 deuotamente, quanto desean, y determinan de tor
 narlo a dezir despues otra vez con intencion de no se
 desobligar por ello, aun q lo acabé étonces cō media
 na attentiō. Lo qual mas de vna vez me ha aconteci
 do deziédo orationes votadas y dadas por los cófes
 sores é penitētia. Y t lo mismo digo del, q oye Mis
 sa la fiesta, y porq o no es del dia o porque no la oye
 contanta deuotion con quanta querria, determina
 de acabar de oyr aquella, pero no cumplir cō su obli
 gatiō conella, que es cosa cotidiana. Ca ninguno de
 estos cumplir cō lo que deue cōsta dela falta de pro
 posito q para ello tiene^q, y q ello no sea por falta de
 attentiō y propósto de attēder cōsta por este dicho.

Sigue se lo.8. t que el que rezan no es obligado a re
27
Missa quies oye
cō propósto de
no cumplir con
ella: y oyz otras.
 dezir la palabra, ni el verso, ni el psalmo, ni la lition
 que no se acuerda hauer dicho, ni el sacerdote que
 dice missa a hazer las señales o rederezir las palabras
 de que no tiene memoria si las hizo v dixo, contan
 to que tam poco se acuerde que no las dixo, y ten
 ga justa razon de creer, que las hizo v las dixo, y al
 comienzo y medio ouiesse tenido propósto actu
 al y expreso v virtual y tacito de attender a ello.

Arg. I. Non oso
ff. dñeb. credi.
c. Zua. despōs.

28
Oraciones quies ha
rezado y no se
acuerda si tal o
tal confesado.

Lo vno, porq quien mientrasque vn psalmo, y aun
 dos y tres rezaliendo v decoro, y esta embeuido en
 pensar en el gran poder de Dios, que tan grandes co-
 sas tiene obradas, y en su saber profundo, con q las
 gouierntadas, y en su bondad infinita, porq quiere
 q le siruamos para nos saluar y se nos comunicar por
 marauillosa manera, o en otras cosas de aquella su di-
 uina magestad semejantes a estas, aun que no aya pe-
 fado nada en las palabras que ha dicho v leydo, ni en
 su sentido, muy bastante y no menos escogida aten-
 tion ha tenido. Dado que aduertiendo q pensaua en
 otra cosa dho que rezaua lo ouiesse assi hecho. Pues
 en Dios, fin q es deuido dela oracion pensaua. Lo
 otro, porq quien comienza a rezar con proposito de
 attender en alguna de las dichastres maneras, aun q
 despues miétra reza vn verso, vn psalmo o vna litió,
 y aun muchastá embeuido ha estado en hazer casti-
 lllos en viento, en que y como estudiara o leera aquel
 dia o año, en quando y como adereçara sus oliuares
 y viñas, que no paromientes a lo que rezaua, ni a
 su fin ni sentido. Pero si no aduertio que estaua dis-
 traydo, v si aduertio, procuro de se recoger, aun q
 no pudo tanto, que se acuerde, si ha dicho v no tal y
 tal verso, psalmo v lition, bien ha cùplido segun to-
 dos. Lo otro, porq quié se embebe en el sentido dhas
 palabras que reza, y se occupa en los cõceptos dellas
 que llaman vltimados, menos adujerte a su corteza,
 y menos se occupa en los cõceptos q llamá no vlti-
 mados q sólo los de las palabras, y menos sabe si la sha-

dicho, aun que mas noble attentió ha tenido, que si en la sola corteza d'las palabras se ouiera ocupado:

Lo otro, porq̄t quién se acuerda que coméçó tal psalmo, tal lició, y aun tal hora, y se halla al cabo de llá liendo por el libro v rezando de coro cosas, en q̄ el comunmēte no suele errar, justamente pue de creer que lo dixo todo como suele, y passar adelante como lo dicen los Parisiéses⁹ del que comiéçó Laudes de N.S. menores, y se halla al fin de Laudate dñm de calis, y no se acuerda de verso alguno, que ay a dicho. Donde muy bien aconsejá, t que el que quiere bien attender alas horas, no se occupe en pensar y temer si attiende o no. Porq̄ como los q̄ pasan por encima de algunas maderas puestas como puente en alto, mas presto caen, quando piensan en si cayrá, y temen que cayan, ansí quien reza y esta pensando y temiendo que yerre, mas presto errara. Y en otra parte dixo Caietano^r, que esto no estanto attēder, quanto temar por obiecto y blanco la attention. Lo otro, t porq̄ como mas de vna vez he aconsejado, no solamente no es obligado a redelir lo que deve creer q̄ tiene dicho, el que esto padece. Pero aun haria mal en hazello por le habituar y vezar a escrupulos excusados. Y porq̄ en lo que rediria la misma falta comunmente hallaria, y por la misma razó lo auria de tornar a dezir la tercera, y aū quarta vez, como mas de vna y o lo he hecho, y lo hacen algunos, que toman camino para se tornar locos, si no se emiendan, y para estar iterando vna palabra muchas veces có

29
Horas rezan
do quié le habla
el cabo dellas
sin memoria de
lo que habló

30
q
3n. 4. d. 12. q. 7.
col. 2.

30
Attender bien
no es pensar en
si attiende bien
o no.

31
Horas rezan
y decir algunas
veces pecado

tra el dicho del Sabio: Ne iteres verbū in oratione.

In c. fin. n. 28. Para esto haze lo q̄ en otra parte probauanios. s. que
29. et. 40. de pe aunque tornar a reconfesarlo bien confessado, de
ni. dist. 5.

32 suyo sea bueno: pero no lo es, quando se haze por te
ET Confessio rei terar quādo es mores de escrupulos escusados, auezando se a tener
 peccado.

inquietal la conscientia.

34 **A**tender en Digolo. 6. † principal ser necessario q̄ quien la pri
 la primera o se mera o seguda manera de attēder elige nō la elija cō
 gunda maniera cō propósito de parar en ella y no passar a otra mejor,
 cō propósito de parar en ella y no passar a otra mejor,
 cō propósito de parar en ella y no passar a otra mejor.
 cō propósito de parar en ella y no passar a otra mejor.

Caetano m. 2 **lo singularmēte determino vn Cardenal^h.** De dōde
 lec. q. 53. art. 13. se sigue lo. 1. que quien començasse a rezar con pro
 posito de attender alas palabras, para las pronūciar
 o cantar sin corruption, sin confusion y sin desorden
 pareciendole, que para su poquedad o para la dispo
 sitiō, que entonces tiene cumple mas tomar aquella
 baxa para medio y escalera de subir alas otras mas
 altas, si Dios dello fuere seruido, bien cūple en esto
 con lo que deue. Pero si esta attētion baxa escogies
 se con propósito de se acontentar con sola ella, y de
 no curar d iubir por medio suyo a otra masalta, no
 cumpliria con su deuer.

Uffsupra.

35 **A**tender pē faren la huma
 nidad del Redē
 por: quādo bas
 e y quando no
 l que rezas

Siguesc lo. 2. ser verdaderatambien otra tan mara
 uillosa y nomenos delicada conclusion del mismo
 Cardenalⁱ. s. que si uno mientras que reza, se ocupa
 en pensar en la mansedumbre, amor, dulce conuersa

cion, prision, muerte, y passió del Redemptor, muy bien satisfaze, si esta meditatió, y pēsamiento toma como por medio pa subir ala cōtemplatió dela diuinidad y amor y afficion, q̄ della como hija nasce. Por que ningun medio, ni escalera mejor ay para subir al monte del conocimiento y amor dela diuinidad altissima, que la humanidad del Redemptor benditissima, conforme alo del prefatio: *vt dum visibilius Deū cognoscim⁹ per hūc in inuisibilium amore rapiamur.* Para que conociendo a Dios visiblemente por el seamos al amor de las cosas invisibles arrrebata dos. Siempre la dicha meditation dela dicha humanidad, muerte y passió tomasse por fin y cabo de su attētion, y no por medio y escalera para subir ala cōtemplation, y amor dela diuinidad no satisfaría: Y aun dado q̄ no la tomasse por fin, pero si viesse que se embebe tanto en ella, que mas esto rulo le es, q̄ ayuda para subir al monte dela cōtemplacion dela diuinidad muy alto: deuriase dexar segun el, aun q̄ ami parecer mereceria, y satisfaria bien al precepto, contanto que expressamente no lo tomasse por fin y cabo de su rezar y attention.

Siguese lo. 3. mucho se star, aun lexos en este negocio del orar, y rezar del mojó, a do piensan, que han llegado, y aun passado. Ca no son pocos los que pié san, que lliegan al cabo de las horas de uido luego, q̄ las cantan o dizen todas mal o bien maxcadas, mal obien pronunciadas y cantadas. y muchos que ven el contentamiento de los creen que ya estan allende

26
C. 3. idores
muchos chan le
ros del meson
a do pié san ha
uer allegado,

el cabo por ver q̄ las bien cantan, pronúcian sin errar syllaba ni punto, aun q̄ no ayan sentido cosa alguna de quanto han dicho, niles aya passado Dios, ni el deseo de su vista, gracia y gloria por el pensamiento. Otros piensan q̄ y a lesdeuriā llevar, como dízē, candelillas, porque han llegado a estado, que quádo rezan o cantan piensan en los trabaos del sancto de quien rezan, y los ojos se les rasgan con lagrimillas, que alas vezes nalcē dela baxa hypocrisia enemiga dela alta cóte platiō. Oq̄ntos he visto contétillos y deseosíssimos de que los alaben por haucr cantado vna litioñ, vna epistola, vn Euangelio, vna oracion, sin errar palabra, ni acento ni auiendo entendido nada d̄ quāto dixerō, ni hauelles tocado el rayo dela cōtemplation diuina, por las nuues, con quel deseo dela gloria y temor dela agnominia humana los os̄ ombräuauan.

³⁷
Exortación de
que bien amen
a mos alesbo
rae.

Porende o señores padres y hermanos, q̄ del patrimonio del redemptor o por las ordenes, o profesiones, o beneficios la sancta madre y glesia nos mā tiene, boluamos los ojos en nos, y pēsemos que por dar gracias, alabar y rogar a nuestro criador por nos y por el pueblo Christiano se nos da de comer, y nos ama y honrra, mas aun a las veces q̄ a nuestros hermanos mayores. Pongamos siempre ante nos este ser nuestro officio, esta nuestra vocation: y preciemos dello, y deseemos, que Dios primera mente, y despues para su gloria los hombres nostengā por deuotos, por clérigos, religiosos, y peculiares

criados de Dios, y que nos mucho hórremos dello
y con toda diligentia y cuydado attendamos, aló
menos alas palabras que rezamos y cantamos, y no
anticipemos los versos, ni coméccemos los dí vn cho
ro el nuestro antes, q̄ los otros del otro del todo aca
ben el suyo, guardemonos de corromper, mal accen
tuar, tragar, o de con tanta presteza de lengua, catar
o pronúciar las palabras, que no podamos entéder
lo que significá, y tras esto procuremos de entender
lo que dezimos. Ca aun q̄ no seamos Latinos ente
ros por arte, pero siendo romançados del Romáce 38
de España. Frácia o Italia q̄ es latin corrupto somos
lo por uso, alomenos corrupto, que basta para enté
der algo de lo que con reposo cantaremos o rezare
mos. Y luego Dios por su bódad viendonos hazer
lo que podemos, nos enbiara su socorro y ayuda, có
q̄ lo contéplemos, gustemos, y au en algo gozemos
para é los cielos del todo verlo, y gozallo. Amē.

Digolo. vii. que todo lo suso dicho dela attention 39
excepta vna y doscosas, no solamente es necessaria
para ser buena la oration deuida, pero tambié para
que no sea peccado la que por sola deuution y volū
tad se dice, como lo singular y especificadamēte lo 2. Sec. q. 53. ar.
13.
determina vn Cardenal en vna parte^q, do S. Tho.
lo bien siente deziendo que pecca el, cuyo animo se
distrahe de proposito quādo ora, sin distinguir étre
el que por deuotion y obligation reza. Paralo qual
haze aquella celebre authoridad de Hieremias^r: Hierem. 48.
Maledictus homo, qui opus Dei negligenter facit.

Maldito es el hombre, que las obras de Dios no
gligentemente haze. Prueuase tambié esto porque
ninguna obra por voluntaria que sea de otra vir-
tud alguna, es buena, si no concurren enella todas
las circunstancias necessarias, como arriba^s dela mis-
ma oraciō hablando lo deziamos. Ca quié av n ami-

esp 6. n. 2.

40

**Obras virtuo-
sas serā de ser
gales por falta
de qualquier cir-
constantia.**

go sin obligacion alguna ospeda, o ruega por otro a
vn señor, no haze biē, antes pecca, sino guarda enello

todas las circunstancias necessarias, como lo biē de-
termino vn Cardenal^c. y por lo susodicho esta claro

3. n. 1. Sec. q. 5. 3 vna delas circūstātias para la bondad dela oratiō ne-
cessarias ser la attentio. Haze tambien para lo mis-
mo y concluye, que quanto a esto la misma razon se

41 halla en la oration voluntaria, que por sola deuotiō
**par in atten-
tiō: porq es de
facata.** se haze, que en la obligatoria. Ca la razon, tporque

esta sin attencion hecha no es buena, es, porq assi co-
mo quien sin attender o procurar de attender alo q
dize o haze habla con vn principe y vn señor, lo de-
facata enello, y por conseguinte offiēde; Assi quié
con el Rey de los reyes y señor de los señores habla
sin attender alo que dize ni curar dello lo defacata y
offiende. Lo qual todo bien se funda en lo que el p-
pheta Malachias dize: Si offeras cæcum animal ad

immolandū nonne malū est? offer illud duci tuo, si
placuerit ei, aut si suscepereit faciē tuā? Como si mas
claro dixiesse, q assi como quien presenta avn señor
vn carnero, o vn cabrito ciego y malo ē al de seruir
le offiēde: assi quié a Dios offrece cosa tachada yer-

enolib. s. L. ra. Por la ql authoridad dixo Adriano^e q la ofon

Dalach. j.

y habla, q se haze a Dios aū q no sea mādada no ha de ser menospreciable, q les la q sin attēciō se haze. Desto se sigue lo primero ser verdad a q llo de aquel Cardenal doctissimo f. s. que aun q no se ay sa rezar ^{2. Sec. q. 53. art.} y a orar obligado. Pero soy slo a lo bien hazer, si lo ^{13.} ⁴² hazeis. Sigue se lo. 1. peccar muchos por dezir y ⁴³ ⁴² rezar aunque no se ay obligado. pero q q no peccariān si no los oyessen ni dixiessen. Quantos rezan sin ser obligados a ello, y ē lugar del Pater noster Christiano, rezan el q aquel gran predicador Thomas illirico, solia en Tholosa llamar de gentil hombre o hidalgo. s. q dice a Dios Pater noster, y luego al moçō, han pensado los cauallos, y en deziédo, qui es incalisa Dios, pregunta, si ay de comer, y despues del sanctifice cur nomen tuū, porq se abate aquel açor, y despues de adueniat regnum tuum, dice, almoçaras los cauallos. &c. Quantos ay que rezan lo que no son obligados con tanto descuidado, que se les podria responder por los consonantes porque su criado a vn hidalgo en mi tierra respondio. Rezaua vn viernes el Credo cabe el fuego, y pensando en otras cosas, quando llego al carnis resurrectionem, cinco o seys veces repetio carnis carnis, y el page sorreyendose dixo, no es señor oy dia de carne. Quantos ay que dos veces rezan sus horas, y la segunda no attienden nada por parecer le tener cumplido con lo que deuen en la primera, nomirando, que ya que rezan, son obligados a lo bien hazer. Lo qual es causa que pocas veces, y aun

⁴⁴ ⁴³ Rezando pecan muchos q no peccariān no rezando.

aquellas de mala gana suelo rezar con el familiar o amigo que ya tiene vna vez rezado. Quatos oy en Missa los dias, que no so obligados, vezes hablado con otros, vezes reyendo, y burlando, vezes medio dormiendo, padiendo facilmente resistir a su sueño, vez estendiendo los ojos, y avia con ellos sus pensamientos ado no cuple. No dixe ociosamente Missa, porque ya por cosa villana, rustica y baxa se tiene attentamente escuchar Prima.3.6.9. y Completas: y aun Bisperas, sino quando ay canto de organo, y entonces para solo efecto de juzgar, y dezir. O quan angelicalmente canto, si le agrada, y O quan infernal mente, si le desagrada en lo uno, y en lo otro co hiper boles escusadas excediendo. No hablo delos q está do vestidos de sobrepelizes, hablamos veces ala oreja, vezes alto, y aun reyendo al tiempo, que el organo tañe su verso del hymno, Magnificat, Benedictus, o Nunc dimitis, porque jhablo delos que rezan, o cantan sin obligation, y nosotrostanto mas en ello peccamos, que los legos, quanto mas alo atentamente cantar o elcuchar somos obligados, por lo que luego dire. Quantos oyen sermones contanto descuydo, que o no quieren entender lo que oyen, o si les entra por vn oydo, por el otros sale, o q solo lo malo y descuidadamente dicho encomiendan ala memoria, para se burlar, y zumbar despues del predicador, y si algo de bueno cogen. no es para obrarlo, sino para hazerse hórra despues co de zirlo en alguna otra parte, o para lisogear al mismo

45
Cerro grossidos
diciendo sacado
la missa sin par
I r por cosa cui
Bananada setiene

46
C Sermones
oyez sin atencion
por tal o tal fin:
pecado co.

predicador, si es priuado mayormente delos principes deziendole: O quā singular, quā delicado, quā alto, y sublime, quā bien aplicado fue aquell o aquell dicho. Todos los susodichos, aun que oy an, canten, orezen sin obligation. Pero ya que esto hazen son obligados alo hazer con attention, y haziédolo otra mente peccan, aunq̄ comunmēte no mas de venial.

No dixe ociosamente al comienço deste dicho vna v doscosas exceptas. † Ca entre dezir sin attention la oration que es de obligation, y la que es de sola deuotion, ay dos differentias, que se cogen de alguios doctores nucuos. La vna, que quien sin attentio rezala obligatoria pecca mortalmēteⁱ, por que no cumple conel precepto y mandamiento¹, y el otro nomas de venialmente, por no cumplir biensu deuution. La. 2. que el q̄la de obligation sin attēder dixo, es obligado a rediezirla^m, y el otro no porq̄ el vno, y el otro estanto, y no mas obligado a rediezir, que si no las ouieran dicho, y por esto el obligado q̄da cō su obligatiō, y ellotro cō sola su deuotiō.

Digolo. viii. principal † que parece verdad lo q̄ S. Antonino escreuiaⁿ. s. los que rezan vestiendo calçando, desnudando, y ocupandose en otras semijantes exteriores obras, ser dignos de reprehension, y agran pena cumplir conel precepto. Porque de polito se occupá en obras, que los distrahe dela attention a lo que rezan deuida. Lo qual mismo parece que se deve dezir dlos, que cada dia vemos rezar cogiendo y eruas, rosas, vuas y otra fructa, adere-

⁴⁷
Orar sin atēs
tio cosa obliga
toria o cosa de
deuotion differe
ren en dos ma
neras.

ⁱ
Sentit Tho. z
expumit. Lalc.
2. Ecc. q. 83. ar.
13. et Petrus in
4. D. I. q. 5. col. 5
Ant. 3. p. II. 13.
6. 4. §. 8.

^m
Adrian⁹ Quol.
5. 3. Ad dolor. in
4. D. I. q. 7. col.
Pen. et Vlma.

ⁿ
2. part tit. ix c. 3
§. 3. vers. tercias
negligētis.
⁴⁸
Rezar viñis
do calçado o
nudado se o ba
ziendo otras o
bras exteriores
q̄ndo es pecca
do e quando no.

gando el fuego, peynádose la cabeca, lauado la cara y manos, aparejando los libros, cortando peñolas, y vñas pasleandose por huertas o campos, y có attencion mirando las flores, y verdura. Por esta opinió haze, q como dize. S. Antonino ningun grá señor suffriria, q le hablasle nadie cosas de lesos y graues é cosas semejantes ocupado.

Lo contrario empero desto vemos, q quasi todos hazen. Ca quien ay que vna, v otra oration, vna v otra vez no haga, o diga haciendo alguna delas dichas, v otras obras corporales. Quien ay, que a las veces no se rasque rezando, no eche mano por la pulga, que le come, no estienda los ojos por vn ver gel, no se passee por cabe vn rio, o vna fuete, holgá dose de ver, como Rancum per leuia murmur saxaciet, segund dize Vergilio allegado por. S. Hieronymo^o. Y alléde, que quasi todo el mundo guarda esto parece tenello por bueno vn Cardenal^c diciendo nadie deuer creer ser peccado el rezar vistiendose contáto, que attiéda lo mejor que pudiere a ello. Porque en algunas ordenes se halla establecido, q en leuátadosse rezé los religiosos las horas de. N.S. y S. Domingo dezia, ser medicina común, y fructuosa contra los malos pensamientos la oration con soli citud dicha en se leuátando: lo mismo tiené los Parisienses^P deziendo, que quitádose la ropa puede bien rezar, porq no es obra, que repugna ala actual attentió de las horas, como tâbien el religioso cumple con el mandamiento de barter la yglezia de su lupe

n
e. Miquel. de cō
sec. v. s.

o
2. Sec. q. 63.
sr. 13.

30. Dñs. 10. in. 4
B. 1. q. 7. col. II.

rior, aunque barriédo mire a los que entran en ella, y como tambien caminando a pie, o a caballo se pueden rezar las horas canonicas, segú Innocétio^q por <sup>3n.c.i.de eccl.
miss.</sup> todos recibido. Allego yo para esto aquél doctissi
mo, y no menos deuoto Iohánes Castiano^r testigo <sup>Lib. 2. c. 14. te
conon. noctur.
orat. et psal. mo
do.</sup> bastante, de q los monges de A Egipto, como quasi
nunca estauan ociosos de manos, así i tā poco jamas
ala sancta meditacion y oracion poniá cabo, cuyas
palabras son estas. *Sicut nullū ferme ab eis ocii tem
pus excipitur, ita nec meditationi quidē spirituali fi
nis imponit.* Antes dize, que Pariter exercentes cor
poris, animæq; virtutes exterioris hominis stipēdia
cū emolumētis interioris æquant. Iuntamente exer
citando las fuerças del cuerpo y dellalma y gualá el
jornal del hōbre exterior, que es el cuerpo conel del
interior, que es ellalma.

Holgaria mucho de ver esta questió tā cotidiana
y tan iportante determinada, por quien no pudiesse
errare en ello. Porq mi parecer en diuersos tiépos, di
uerso ha sido en ella. Y en q agora assiéto, saluo el
mejor, es, que se puedē concertar todos por estas cō
clusiones. La. i. que los suso dichos en este corollario
todos cumplen con el mandamiento, que a rezar los
obliga. Lo vno, porq aquella sola y toda obra corpo
ral impide el cumplimiento del mandamiento del re
zar, q repugna y no se cópadece con la attentio dello
conforme a la habilidad, y disposicio delq obra, segú ⁵⁰
la Comun q quanto a esto bié resuelue Durádo^r. y ^{3n. 4. d. 15. q. 12}
las sobredichas obras no son tales. Porq todos comū

⁴⁹ **Monges de**
Egipto orando
obrando q obran
do o: alian.

⁵⁰ **Reza quiz o**
biendo cosa q
no compadece
la attentio de
vida no cumple
mas q si no re
zasc.

mente haziédo aquellas pueden attender alas horas en al
guna de las dichas tres maneras, ni S. Antonino dice
que no cumplé, sino que a gran pena cumple. y como dice
Bonifacio.viii.^s Lo que agran pena, y con difficultad se haze, no ay dubda, sino que se haze. La.2. con
clusion que rezar cosas de deuotion haziendo algu
nas delas susodichas obras no es peccado, antes mere
cimiento, si se haze con cuidado mediano de atender,
como lo prueuan las razones contra. S. Antonino
no allegadas, y destas parece hablar el dicho Carde
nal, porq habla de eo qui spote orat. Del q voluntari
osamente ora. La.3. que no solamente al precepto sa
tisfaze, y no pecca, pero aun merece gracia y gloria
qui en juntamente haziendo las cosas susodichas reza
las horas deuidas por justa causa. Lo vno, porque
en los tales no han lugar las razones, por la opinion
de S. Antonino hechas. Lo otro, porq ningun prin
cipe se offendiera por hablalle su vassallo y otro en
cosas graues y de feso haziendo semejantes cosas, si
para ello justa causa concurriesse, como vemos que
cada dia los artilleros, vidrieros, xastres, entallado
res, pintores y otros officiales hablan conellos occu
pandose en sus officios y artes, y aun les pesa q por
hablar conellos dexé de obrar lo q requiere priesa.
Exemplo desta conclusion. Esto y rezando, y quasi
al cabo dela hora vieneme a ver, o preguntar algun
señor, y no puedo acabar lo que rezo y fallir tā pres
ta como requiere la cortesia a tal persona deuida, si
lo q me queda no lo acabo dexando el tocador y bo

nete y pantufos que traygo, y tomando otros, pe y
nandome los cabellos, y lauado la cara y manos de
tinta manchadas, desnudá dome la ropa que traigo,
y vestiendome otra. En este caso parece que sin pec-
cado alguno lo puedo hacer, efforçandomie a lo me-
nos a tanto mas attender haziendo aquello, quanto
aquella obra me distrae dela attētiō. Estoy en la ca-
ma sin culpa alguna, llamanme adezir la Missa pu-
blica antes que suelen, no puedo rezar las horas ha-
sta prima, & yr a dezirla a buen tiépo, si leuantando
y vistié dome no rezo, puedolo sin peccado alguno
hacer. Iusta causa tābiē parece la necesidad de estu-
diar para predicar, leer o despachar negocios spiri-
tuales a lo menos.

La quarta q algunas destas obrascorporales tan
poco repugnan ala attencion deuida delas horas, q
sin otra justa causa y peccado se pueden hazer rezan-
do, aun q sean obligatorias. Del cuento delasquales
me parece el pasearse, caminar a pie o a mula, y au-
n a caballo metuñadamente, coger vna v otra yerua, o
flor, téder los ojos por vn vergel y otras semejātes,

La v. q algunas ay destas, que tāto repugnā ala at-
tention, que dado que se puedan hazer sin la perder
con harta difficultad, pero no sin ella, lasquales ha-
zer sin causa rezando las horas obligatorias, es pecca-
do venial, aun q no mortal, y é estas ay al lugar la opī
nion de S. Antonino^t. Del cueto de losquales me ^{2. part. II. 2. c. 4}
parece el vestir y el calçarse a lo menos deliberada-
^{§. 3. vs. Tertius}
mente, y a priessa quando se leuanta, y tambien el
^{negligentia.}

¶ Obras q̄les
exterior se po-
nen gran diffi-
culty en el aten-
der q̄ q̄les noz

adereçar con gran attencion el fuego y los libros.
† Qual empero de las obras exteriores sea desta o de aquella, qualidad, no se puede por cierta regla enseñar. Poréde ha de quedar ala determinatió de varo cuerdo, y bueno, el qual para bien hazer esto no sola mente ha de tener respecto ala naturaleza dela obra exterior: Pero aun ala manera, con que se haze. Ca tampoco podria vno attender a su vestir y calçar, y tanto al rezar, que no seria peccado, y al reuestato podria vno attender asu pasear, y caminar, que seria peccado venial rezar las horas deuidas paseado y caminando de tal manera. La. vi. † que de todo esto se sigue, es, tanto mas digno ser de alabáça el rezar al se: quanto me no le ocupare el orador en obras corporales.

¶ Dize tanto
mci o siédo las
otras cosas resu-
bles: quanto me
no le ocupare el
orador en obras
corporales.

¶ Dige. 6.

v caminando de tal manera. La. vi. † que de todo esto se sigue, es, tanto mas digno ser de alabáça el rezar al se: quanto me no le ocupare el orador en obras corporales. Quanto con menos occupatió de manos, pies, ojos, oydos y de todos lo otros sentidos se haze, a fin de enteramente aello attender, cōforme a aq̄l cōsejo del Redéptor "ala letra entendido.s. Cū oraueris intra i cubiculū tuū, & clauso estio ora. &c. Quando orares, étra entu celda y cerrada su puerta ora. Dixe siédo las otras cosas y guales, para soltar los argumétos, q̄ se puedē fundar enel rezar publico de las horas canonicas y é hazer, y dezir otros diuinios officios publicos en la y ḡlia o enel cāpo, comolas ledanias, q̄ llieuā vētaja alas priuadas, siendo lo al y qual aun q̄ con mas occupationes se hazé.

Lo.IX.principal, q̄ digo es destos.viii.dichos precedentes se poder collegir la manera verdadera de entender este testo, y todo lo por el arriba allegado, q̄ por euitar prolixidad no la específico.

El cap. y notable. xiiij.

en que tractando dela manera de aparejar el animo para rezar, se tocan cinco conclusiones al margen sacadas.



L.XIIII. notable, q̄ deste capitulo se collige, es los que han de rezar, y orar deuer aparejar sus animos, para ello. Cadize. S. Cypriano en este texto:

Ideo sacerdos ante orationem prefatione premissa parat fratrum mentes, dicendo. Sursum corda. Por tanto el sacerdote antes dela oratiō con prefatiō los entendimientos delos hermanos apareja deziendo. Leuantad los coraçones. Esto mismo y aun mas claramente dixo el sabio,^a que el cōcilio de Basilea pa este mismo proposito allego^b. f. Ante orationē p̄xpara animā tuā ne sis quasi quitentat Deū. Antes q̄ ores apareja tu alma, porq̄ no seas como tētador de Dios. Este aparejo bien se haze por la cótritiō delos peccados, y las limosnas, como lo harto significa el cōcilio de Viēna^c, y masclaro las reglas de rezar de algunos obispados, conq̄ la nueua Romana cōcierta má dando comiençar las horas por la confessiō general. Muy bié se haze tābién guardando lo q̄ el Abbad Isaac, y lo Castiano pa ello eſeñan, q̄ arriba^d refiri mos, sin determinar si todo ello era necesario, para evitar peccado, como lo eſpança de mayor premio, q̄ pa este lugar remittimos. Sobre lo ql digo lo i. q̄ el alipiar nos de peccado mortal en q̄ estamos

¶ Rezau quiest
quiere a arce
para ello su ani
mo de tal y de
tal manerā.

Ecclesiasti. 15.

In sessio. 21. tit.
Qualiter horae
dicē. sine extre
chorū ipsius.

¶ I. i. 6. Ideoq;
de reli. et vnde,
¶ 2.

In. xiiij. notabil.

Rezando en por contrition necesario es, para que la nuestra ora peccado mortal cuplese con la obligacion: pero no se gana gracia ni gloria, peron no para satisfacer al precepto de rezar, y quitar el peccado nuevo, que no rezado cometiera mos. Pues ninguna obra hecha en peccado mortal es

e. **Mibil, infra** meritoria^e, aun q si satisfactoria del precepto, como d. s. c. **Charites** 2. **Dc peni. D. 2.** ariba^f se dixo. Lo. 2. que para ganar gracia, y satisfa

In notabili et cap. 5. zer al precepto por la oration ha de preceder el aparte de voluntad, y proposito de attender actual,

In notabili. 15. o virtual en la manera suso dicha. Lo. 3. que para cui **Aparecio qual** tar peccado, y cumplir con la obligation, basta que es necesario q nos aparejemos alas horas, Missa, y otros diuinos b. f. t. para cu plir con la obli officios, por los apparejos dela yglesia, para ello ordeno q tercezar,

nados. s. por el Domine labia mea aperies. Abrid señor mislabios, y por el Deus in adiutorium meū intende. Determinaos Dios a me ayudar: o por el ter noster, o Ave Maria, o la confession general, o el Symbolo, segū lo manda el breuiario tanto, que si quien suele rezar conigo entrasse en mi camara o estudio, y comenzasse lo que y como al breuiario manda, & yo sin concebir otro proposito actual deixasse el studio, y comenzasse a responder conforme al breuiario, cumpliria con la necessaria preparatio que es determination notable y de cada hora en los choros, y para quitar mil escrupulos alos q estando en otras platicas embebidos, o en sueño adormidos los despierta el sermon con el Pater noster, o Deus in adiutorium, y antes que nos la affirmaron los Parisiensess^g,

In. q. D. 12. q. 7
col. 2r

De todo esto se collige, q mas natural rezar es començar las horas por Dcūs in adiutoriu, por lo mucho, q del dize lo Cagliano¹ y acabarlas cō el Pater noster, como lo māda vn decreto, pa ello singular que cōfirma lo q arriba, para otro proposito deczia.

³
In. II. collatib.
Abb. Isaac. c.
10.

⁴
c. Id semper. in
fra. v. v.

Verdades, que este testo parece prouar, q mas attētion, y aparejo se ha de hazer avna oration, q a otra. Porque para la parte dela Missa que la cōsagraciō del sanctissimo Sacramento cōtiene particularmē tenos māda aparejar la S. madre y glesia lo que no haze para el coniēço de toda ella, y dize. S. Tho.¹ que en aql tiēpo ell alma del sacerdote se ha de muy mucho eleuar. Lo q aun q sin dubda es cosa muy decete. Pero no creo ser tan deuida, que para euitar peccado, ni aū para ganar gratia sea siempre a lome nos necessaria. Porque aun que sopena de peccado seamos a attēder ala oratiō obligados, como arriba queda dicho pero no lo somos ē este o aquel grado. Catā poco es nadie obligado a tanto attēder quanto puede, como lo bien dixieron los parisienses^m.

⁵
z. Sec. q. 52. 8r.
17.

⁶
In notab. 13.

^m
In. 4. v. 12. q. 6.
col. 3.

Aduertir tambien deuemos todos los que consagramos, que otra cosa es ocupar nuestras almas, en querer attender, y aparejar, o querer estar attentos, y aparejados, para bien consagrar, en que se suelen ocupar los escrupulosos, y no es attentiō ni aparejo, antes es euagation, y tener ala attention y aparejo por objecto, y blāco, otra cosa es poner los ojos dell alma en aquella summa bondad de Dios, que le ha ze vsar cō nos otros de tanta familiaridad, y huma-

⁷
Attender no
es querer atten-
der.

nidad, que en alguna manera se dexa traer del cielo
ala tierra, por aquellas s̄actas, y valerosas palabras
que es la natural attentiō, como lo bien dize el Car-
denal doctissimoⁿ.

C Cap.ynotable.xv. que toca materia estraña al rezar, y por esto mas remit- te que decide.

Efalso no es una
mentira lo q̄ en
sigun buen sen-
tido es verdad:
dado que en el
común no lo sea.

Entendimie-
to estar en dios
leuantado: de
modo n̄ mera si-
entiendo.

In.c.notabili-

In.c.Super. 8
cōfess. i in.c. gñ
terverb. cī.q.3

EAperecidēmū
chos a q̄ atien-
damos estando
ellos o desapece-
bidos.



L.XV.notable sea q̄ no es falsedad,
ni mentira lo que en algun buen senti-
do es verdad, aun que en el comun no
sea tal. Ca este testo en aquellas pa-
bras dū respondet plebs: habemus ad dominū: priue-
ua, que todos los que oyen Missa pueden respóder
al que la dize en el præfatio Habemus ad dominum
leuātados tenemos los p̄famietos ē Dios. Lo q̄ en
pocos del pueblo se verifica entédiédolas en su co-
mun signification. ¶ Entendiédo empero por ellas
q̄ la sancta madre yglesia, y algunos della lo sienten
ansí leuantados contienen verdad. Y tambien enté-
diendo, que los que la oyen virtualmēte alo menos
tienen sus p̄famietos en el puestos, si cōforme alo
a ribaⁿ dicho cō proposito actual, o virtual de attē-
der a aquella Missa la comenzaron oyr, y oyen, sin
actual ni virtualmente concebirlo contrario. Porq̄
empero en otras dos partes tégo escrito sobre esta
conciusiō que no haze tanto ala materia dela oratiō
quanto a otras, no digo mas de que t̄ es la stima de

oyrel prefacio a muchos sacerdotes, q̄ cō tanta pri
eſſa, o tan poco cui dado, y aduertentia, o contāto
desleo de ter alabados quādolo lo cātan, lo dizē, q̄ los
aquiē ellos apercibē deziédo Sursum corda, poned
en Dios vueſtros pensamientos, vē quā lexos del
tienē los ſu y os, y quā desapercebidos eſtan para lo
que apercibē, alomenos actualmēte, aū q̄ de crer
es, q̄ virtualmēte attiendē tāto por lo menos, q̄nto
eſmenester para euitar peccado, alomenos mortal,
conforme alo arriba dicho^o.

In. si. notabili.

El xvij. cap. y notable

que tractando delas occaſiones q̄ diſtraē dela attē
tion al buē rezar deuidatoca. 80. cōcluſiones al mar
gen facadas.



LXVI. notable, q̄ deſte capitulo ſe
coge es, t̄ q̄ deuemos euitar las occaſi
ones delas diſtrac̄tiones, quādō reza
mos, La qual ſe collige de aq̄llas paſa
bras: Claudiatur cōtra aduersariū pectus. Cierreſte
el pecho cōtra el enemigo. Ca grā parte d̄eſte encer
ramiēto cōſiste en quitar las dichas occaſiones. Por
eſto acōſejaua nuestro Dioſ y redemptor, q̄ el que
quiere bien rezar, étre en ſu camara o celda, y a pu
erta cerrada ore, para q̄ no vea, ni oya cofas que le
eſtorue ni lo veā, ni oyān otros, cuya alabāça el deſ
ſee, t̄ q̄ es vno de los mayors impedimiētos, y por
darnos exēplo deſto el mismo Aſcendebat^P in mon
te, vt ſolus oraret^q ſubia al monte, para orar a ſolas,

Occasiōes q̄
euagatiō ppria
y auengen hu
y el buē rezar
deſto.

Matt. 6.
p

z

Autenti n de
les heras mu
cho ſe eſtorua
por el deſſeo de
la alabāça.

Matt. 14. 23
Darti. 6.